



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**“LEY DE PATRIMONIO Y CULTURA Y EL FUNCIONAMIENTO DE
GRUPOS DE ARTES ESCÉNICAS EN LA CIUDAD DE AMBATO”**

Trabajo de graduación previo a la obtención de título de Abogada de los Juzgados
y Tribunales de la República del Ecuador.

AUTORA

Jeannette del Pilar Palate Martínez

TUTOR

Ab. Mg. Cecilia Sánchez

Ambato-Ecuador

2015

TEMA:

**“LEY DE PATRIMONIO Y CULTURA Y EL FUNCIONAMIENTO DE
GRUPOS DE ARTES ESCÉNICAS EN LA CIUDAD DE AMBATO”**

APROBACIÓN DEL TUTOR

En calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema: “**LEY DE PATRIMONIO Y CULTURA Y EL FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS DE ARTES ESCÉNICAS EN LA CIUDAD DE AMBATO**” de la Sra. Jeannette del Pilar Palate Martínez Egresada de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero, que dicho trabajo de Graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación

Ambato, 13 Abril del 2015

.....
Ab. Mg. Cecilia Sánchez

TUTORA

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación, sobre el Tema: **“LEY DE PATRIMONIO Y CULTURA Y EL FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS DE ARTES ESCÉNICAS EN LA CIUDAD DE AMBATO”**, presentado por la Sra. Jeannette del Pilar Palate Martínez, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la U.T.A.

Ambato,.....

Para constancia firman:

.....
Presidente

.....
Miembro

.....
Miembro

AUTORÍA

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación “**LEY DE PATRIMONIO Y CULTURA Y EL FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS DE ARTES ESCÉNICAS EN LA CIUDAD DE AMBATO**”, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuestas son de responsabilidad de la autora.

Ambato, 30 de Abril del 2015

LA AUTORA

.....
Jeannette del Pilar Palate Martínez

C.C.1804666319

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de ésta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los derechos en líneas patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica respetando mis derechos de autora.

Ambato, 30 de Abril del 2015

LA AUTORA

.....
Jeannette del Pilar Palate Martínez

C.C. 1804666319

DEDICATORIA

El presente trabajo investigativo lo dedico a mis padres y de manera especial a mi esposo y mi hija quienes han sido el motor para que continúe con el proceso de graduación y la adquisición del título de abogada de los tribunales de la república del Ecuador y a todos mis seres queridos, ya que gracias a su comprensión y apoyo incondicional han hecho posible que hoy logre culminar con éxito mi vida universitaria.

Jeannette del Pilar Palate Martínez

AGRADECIMIENTO

A la Divina Providencia por haber guiado mis pasos a lo largo de mi vida personal, familiar, social y universitaria; ya que gracias a su infinita bendición he logrado y seguiré logrando cristalizar con éxito cada una de mis metas.

Al alma Mater, por abrir sus puertas a la juventud estudiosa, y haberme brindado una superación intelectual y profesional.

A mis catedráticos, y en especial a mi tutora Ab. Mg. Cecilia Sánchez por dirigir acertadamente la ejecución de la presente investigación.

Jeannette del Pilar Palate Martínez

ÍNDICE GENERAL

PÁGINAS PRELIMINARES	Pág.
Portada.....	i
Tema:.....	ii
Aprobación del Tutor	iii
Aprobación del Tribunal de Grado	iv
Autoría.....	v
Derechos de Autor.....	vi
Dedicatoria	vii
Agradecimiento	viii
Índice General	ix
Índice de Gráficos	xv
Índice de Cuadros.....	xvi
Resumen Ejecutivo.....	xvii

Introducción	1
--------------------	---

CAPÍTULO I EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema.....	3
Contextualización.....	3
Macro	3
Meso	5
Micro	6
Árbol de Problema	9
Análisis Crítico.....	10
Prognosis	10
Formulación del Problema	11
Interrogantes de Investigación	11
Delimitación del Objeto de La Investigación.....	11
Unidades de Observación:.....	12
Justificación.....	12

Objetivos	13
General:.....	13
Específico:.....	13

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes de Investigación.....	14
Fundamentación Filosófica	14
Fundamentación Legal	15
Fundamentación Sociológico	16
Fundamentación Axiológica	17
Categorías Fundamentales	18
Constitucion.	21
Tratados y Convenios Internacionales	21
Ley de Patrimonio y Cultura	22
Empresas Culturales.....	23
Arte Popular	25
Objeto de la Ley	26
Artista.....	26
Diversidad Cultural	27
Identidad Cultural.....	27
Derechos Culturales	28
Cultura y Arte.....	28
Pueblos Originarios	29
Trabajadores Cultura y Arte	30
Profesionales de Arte	30
Artistas Creadores	31
Creadores Independientes	32
Cultura.....	32
Artista.....	33
Diversidad Cultural.....	33
Identidad Cultural.....	33
Derecho a la Cultura.....	34

Cultura y Arte.....	34
Pueblos Originarios.....	35
Investigación Cultural, Estética e Histórica.....	36
Trabajadores de la Cultura y el Arte.....	36
Profesionales del Arte.....	37
Artistas y Creadores Bajo Contrato.....	38
Artistas y Creadores Independientes.....	39
Empresas Culturales.....	39
Economía de la Cultura.....	39
Empresas Culturales Nacionales.....	40
Funcionamiento de Grupos de Artes Escenicas.....	40
Antropología Social.....	40
Comentario:.....	41
Codigo Civil.....	42
Analisis de los Grupos de Artes Escenicas con Personeria Juridica en lo Civil....	42
La Personería Jurídica de una Fundación no se Confunde con la de sus Miembros.....	43
Personas Jurídicas de Derecho Público.....	43
Grupos de Artes Escenicas- Personas Jurídicas de Derecho Privado.....	44
Nombre de Grupos- Personas Jurídicas.....	44
Ong, Organizaciones no Gubernamentales.-.....	45
Las Entidades sin Fines de Lucro Reguladas por el Código Civil:.....	46
Manifestaciones Artes Escenicas.....	47
Danza Folclórica.....	48
Arte Diseño.....	49
Tipos de Danza.....	49
Origen Función.....	49
Danza Movimiento.....	50
Danza Libre.....	51
Espacio Escenico.....	52
Grupos de Artes Escenicas.....	53
Origen de las Artes Escenicas.....	53
Manifestaciones de las Artes Escénicas.....	53

Arte Teatral	53
Danza o Arte Danzario.....	54
Tipos de Danza.....	54
Música.....	55
Circo.....	56
Espacio Escénico.....	56
Origen y Función Religiosa	57
Formulación de Hipótesis	57
Señalamiento de Variables.....	58
Variable Independiente:	58
Variable Dependiente:.....	58
Capítulo Iii	59
Metodología	59
Enfoque de la Investigación	59
Modalidad de la Investigación	59
Investigación Bibliográfica	59
De Campo.....	60
Nivel o Tipo de Investigación.....	60
Investigación Exploratoria	60
Investigación Descriptiva.....	60
Asociación de Variables.....	60
Población y Muestra.....	61
Operacionalización de Variables.....	63
Técnicas e Instrumentos.....	65
Encuesta	65
Validez y Confiabilidad	65
Plan de Recolección de la Información.....	66
Plan de Procesamiento de la Información.....	67

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Comprobación de la Hipótesis	78
Planteamiento de la Hipótesis	78

Modelo Lógico	78
Frecuencias Observadas	79
Frecuencias Esperadas	80
Gráfico del Chi Cuadrado	80
Decisión Final	81

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones:	82
Recomendaciones.....	83

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

Tema de la Propuesta:	84
Datos Informativos	84
Antecedentes de la Propuesta.....	84
Justificación.....	85
Objetivos	86
Objetivo General	86
Objetivos Específicos.....	86
Análisis de Factibilidad.....	86
Jurídica	86
Social.....	87
Política.....	87
Fundamentación	88
Jurídica	88
Axiológica.....	88
Epistemológica.....	89
Desarrollo de la Propuesta	90
Modelo Operativo de Ejecución de la Propuesta	93
Administración de la Propuesta	94
Gráfico de la Administración de la Propuesta.....	95
Plan de Evaluación.....	96

Bibliografía:	97
Anexos.....	99

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico No. 1 Árbol de problema	9
Gráfico No. 2 Categorías Fundamentales	18
Gráfico No. 3 Variable Independiente	19
Gráfico No. 4 Variable Dependiente.....	20
Gráfico No. 5 Requisitos para ser profesor de danza.....	68
Gráfico No. 6 Diferencia entre artistas creadores e intérpretes	70
Gráfico No. 7 Empresa Nacional del Folklor.....	71
Gráfico No. 8 Economía y desarrollo en la cultura ecuatoriana	72
Gráfico No. 9 Relación entre danza y circo	73
Gráfico No. 10 Arte Danzario.....	74
Gráfico No. 11 Escenarios formales e informales	75
Gráfico No. 12 Estructura de un escenario circular	76
Gráfico No. 13 Danza en movimiento	77
Gráfico No. 14 Región de aceptación y rechazo.....	80
Gráfico No. 15 Gráfico de la administración de la propuesta.....	95

ÍNDICE DE CUADROS

	Pág.
Cuadro No. 1 Población y Muestra	61
Cuadro No. 2 Variable Independiente: Ley de Patrimonio y Cultura	63
Cuadro No. 3 Variable Independiente: Personería Jurídica	64
Cuadro No. 4 Plan de recolección de información	66
Cuadro No. 5 Requisitos para ser profesor de danza	68
Cuadro No. 6 Diversidad Cultural	69
Cuadro No. 7 Diferencia entre artistas creadores e intérpretes.....	70
Cuadro No. 8 Empresa Nacional del Folklor	71
Cuadro No. 9 Economía y desarrollo en la cultura ecuatoriana.....	72
Cuadro No. 10 Relación entre danza y circo.....	73
Cuadro No. 11 Arte Danzario	74
Cuadro No. 12 Escenarios formales e informales.....	75
Cuadro No. 13 Estructura de un escenario circular.....	76
Cuadro No. 14 Danza en movimiento.....	77
Cuadro No. 15 Frecuencias Observadas	79
Cuadro No. 16 Frecuencias Esperadas	80
Cuadro No. 17 Calculo de Chi Cuadrado.....	80
Cuadro No. 18 Plan Operativo	93
Cuadro No. 19 Plan de Evaluación	96

RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación se desarrolla en el ámbito socio jurídico debido a la existencia del mal funcionamiento de los grupos de artes escénicas en la ciudad de Ambato, por el incumplimiento de la ley de patrimonio y cultura, ya que dichos grupos no adoptan las normativas vigentes para su debido funcionamiento en vista que dichas normas no son obligatorias ni claras, en la formación, legalización y cumplimiento de sus obligaciones.

Es deber de cada uno de estos grupos ser entes jurídicos y tener existencia legal, para así contar con los beneficios que el mismo Estado mediante la Ley de Patrimonio y Cultura les atribuye; si bien es cierto esta Ley tiene como fin conservar la cultura del país, fomentando la conservación de este legado, pero el Estado no puede contribuir a dichas organizaciones mientras los gestores culturales no sean sujetos de derecho, para ello la solución a la problemática encontrada mediante este trabajo de investigación es proponer dentro de los requisitos de creación de los grupos la obligatoriedad a cada una de las agrupaciones a transformarse en personas jurídicas por medio de la reforma al articulado 15 de la Ley de Patrimonio y Cultura, estableciendo como requisito obligatorio tomar en cuenta la agrupación voluntaria sin dejar de lado la existencia jurídica ante la sociedad y el Estado, ya que dichos grupos de artes vienen funcionando irregularmente y sus actos no pueden ser tomados en cuenta como jurídicos y mucho menos ser reconocidos por parte del organismo administrativo o de la autoridad que los viene regulando, con esto se busca extender las diversas funciones de quienes dirigen estas agrupaciones en calidad de personas jurídicas, dentro de estas es la capacidad de ejercer derechos y contraer obligaciones y de ser reconocidos legalmente, teniendo al derecho como un ente que ayuda a que las personas agrupadas se organicen para alcanzar ciertos fines y ser objeto de los beneficios que el Estado mismo otorga. Si bien es cierto que contamos con una Ley que garantiza el funcionamiento de dichos grupos, la misma que al no ser clara se encuentra delimitada en este aspecto y por ende la interpretación de dichas normas tiene como consecuencia la vulnerabilidad en cuanto a los derechos que debe o pretende tener los grupos de artes.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación sobre **ley de Patrimonio y cultura y el funcionamiento de grupos de artes escénicas en la ciudad de Ambato**, nos brinda el proceso y desarrollo que tienen las actividades artísticas los diferentes grupos de la ciudad de Ambato en su formación legalización y cumplimiento de sus obligaciones, así como los requisitos indispensables para que las organizaciones que desarrollan actividades artísticas principalmente en las artes escénicas, se transformen en personas jurídicas como manda el Derecho societario y no caigan en una simple agrupación que ante la ley estará catalogada como clandestina, porque no cumple con los deberes y obligaciones que emana nuestra legislación ecuatoriana.

Para lo cual el presente trabajo investigativo consta de seis capítulos los cuales se encuentran desarrollados de acuerdo a la norma establecida en la Facultad de Jurisprudencia y la Universidad Técnica de Ambato, y está estructurado por capítulos.

El Capítulo I: el Problema de Investigación, se expone la contextualización, un análisis de la ley de cultura a nivel mundial, nacional y dentro del cantón Ambato, así como, los objetos y la justificación, para realizar el presente Trabajo.

El Capítulo II se denomina: Marco Teórico que abarca los antecedentes investigativos, se da a conocer si existen otras investigaciones del tema; se fundamenta en una visión Filosófica, la cual se refiere a que tipo de investigación se va a realizar, la fundamentación legal la cual indica el ámbito legal, las categorías fundamentales, que trata sobre las variables que son objetos de la investigación, se analiza el tema, desglosando con el desarrollo de temas y subtemas.

El Capítulo III se titula: Metodología. Se plantea en la investigación del tema: La aplicación la Ley de Cultura en el funcionamiento de los diferentes

grupos de Artes Escénicas en la ciudad de Ambato, bajo el enfoque crítico propositivo, de carácter cuantitativo y cualitativo. La modalidad de la investigación más acertada es la bibliográfica, documental, de campo, de intervención social y de asociación de variables que permitieron estructurar predicciones llegando a modelos de comportamiento mayoritario, de la población y muestra, la Operacionalización de las variables, el plan de recolección del información, el plan de procesamiento de la información.

El Capítulo IV se denomina: Análisis e Interpretación de resultados de la investigación sobre la Ley de Cultura en el funcionamiento de los diferentes grupos de Artes Escénicas en la ciudad de Ambato, incluye la organización de Resultados en forma estadística con sus porcentajes.

El Capítulo V se titula: Conclusiones y Recomendaciones, pertinentes, de acuerdo al análisis estadístico de los datos de la investigación sobre la Ley de Cultura en el funcionamiento de los diferentes grupos de Artes Escénicas en la ciudad de Ambato, donde se establece todos los aspectos negativos detallados en las conclusiones y las partes positivas como alternativas de solución enumeradas en las recomendaciones que a la postre es como realizar y plantear la propuesta.

El Capítulo VI se denomina: Propuesta que se refiere a datos informativos, antecedentes de la propuesta, justificación, objetivos, análisis de factibilidad, fundamentación, metodología, modelo operativo, administración, dando solución a la la Ley de Cultura en el funcionamiento de los diferentes grupos de Artes Escénicas en la ciudad de Ambato.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Contextualización

Macro

A nivel mundial sobre la cultura, pretendemos examinar las hipótesis culturales de los modelos de desarrollo o más exactamente, las políticas económicas y sociales implantadas en todo el mundo.

Se podría decir que la gama de modelos de desarrollo se ha ido reduciendo con el tiempo, y que los progresos de la internacionalización y de la globalización han reducido aún más el margen de maniobra, brindando diferentes paradigmas a nivel mundial que no es otra cosa que diferentes culturas.

En esta primera parte, la cultura se entiende en su sentido amplio, como modo de vida y forma de convivencia. Abarca los valores que comparten la población, la tolerancia frente a los demás (entre razas y sexos), las orientaciones y preferencias sociales, etc. Por supuesto, la cultura se puede considerar también en sentido más estricto como expresión artística, literaria, o nuestra propia forma de vida o de desenvolvernos en la vida.

El etnocentrismo occidental ha servido, a menudo, como base implícita para la reflexión sobre el desarrollo. El paradigma que asimila desarrollo a modernización, y modernización a occidentalización, ha sido, durante mucho tiempo, el modelo dominante, lo que no excluye que se reconozcan otros modelos

posibles de desarrollo. Una de las muchas paradojas asociadas al proceso de internacionalización y globalización es la importancia creciente que se concede en la actualidad a las particularidades locales. Diríamos que lo mundial estimula a lo local o, dicho más exactamente, la globalización favorece las interpenetraciones culturales que conducen a permutaciones múltiples y al florecimiento de nuevas culturas “locales”. El pluralismo cultural impregna cada vez más a las sociedades, y la identificación étnica viene a ser una respuesta normal y saludable frente a las presiones de la globalización. En este sentido, la impresión de una uniformidad mundial creciente puede ser engañosa, porque las poblaciones se sirven de la cultura para autodefinirse y movilizarse.

Japón ha ocupado siempre una posición original, en lo que respecta a la globalización, a los modelos de desarrollo y a la cultura. Esquemáticamente, se puede resumir como sigue: la globalización no implica que acabe por imponerse en todo el mundo un modelo universal o un conjunto uniforme de reglas, en conformidad con la ortodoxia económica y financiera actualmente en vigor, la cual, a partir, de Estados Unidos y Europa, se ha extendido a América Latina, Europa oriental y una parte de África. El mundo no está llamado a convertirse en homogéneo, ni en el plano económico ni en el plano cultural. Para los japoneses, la identificación con los valores culturales locales va en paralelo con la globalización.

La necesidad de adoptar un enfoque diferenciado o aplicación de diferentes culturas y tradiciones está siendo reconocida hace tiempo, como lo atestigua el éxito de la experiencia de desarrollo de Asia Oriental (a pesar de las tormentas financieras de 1997). Además, es inquietante comprobar que, en muchos países que han aplicado las reglas de la ortodoxia dominante en los últimos quince o veinte años, se están ahondando las diferencias en las rentas y, a veces, se agrava la pobreza y aumenta el desempleo.

Es cierto que fenómenos similares se observan en países que han rechazado la ortodoxia, pero que han participado en el proceso de globalización, como el caso de China. Así, aunque las relaciones de causalidad no estén claras, la

asociación entre globalización y ortodoxia económica, de una parte, y acentuación de los problemas de desigualdad y pobreza, de otra, es causa de grave preocupación.

Meso

En el Ecuador el cuerpo legal estableció el Consejo Nacional de Cultura, como entidad planificadora y coordinadora del sector público cultural, en atención a una realidad, muy sentida y expresado por los colectivos culturales del país por mucho tiempo, la multiplicidad de instituciones con competencia para actuar en los diferentes ámbitos de la actividad artística en los diferentes ámbitos y científicos.

Creó el Fondo Nacional de Cultura, reconoció y organizó el sistema administrativo cultural público y nacional de Cultura, para la concesión de préstamos para el financiamiento de proyectos culturales. De acuerdo con las circunstancias del momento, ligó el Consejo al Ministerio de Cultura, a cuyo titular correspondió ejercer la Presidencia del órgano colegiado. Incluyó las normas que todavía rigen y confunden el normal desenvolvimiento sobre la Casa de la Cultura, salvaguardando su autonomía, sin descuidar su vinculación con el resto del sistema. Las realidades evolucionan y los grupos culturales de la ciudad de Ambato en vez de tener un apoyo por los organismos de gobierno tienen un olvido en la ley y la vida diaria. Los instrumentos, con el uso, revelan sus debilidades. La casi subordinación del Consejo al Ministerio terminó por reflejar el papel de segundo plano que hubo de tocar a la administración cultural, mal ubicada en un Ministerio agobiado por las responsabilidades y la magnitud de la administración educativa. Apenas si se puede decir que la cultura tuvo una voz en el gabinete presidencial. Por otro lado, las instituciones culturales, poco acostumbradas a trabajar bajo un criterio de planificación global de la administración cultural, no facilitaron la tarea coordinadora, y la Casa de la Cultura entró en una crisis que haya explicación tanto en la necesidad no siempre aceptada de redefinir su papel ante una sociedad muy distinta a la de su fundación, como en la intervención política preconizada por agrupaciones partidistas, ya en

función de un Gobierno, ya en busca de asientos más o menos estables junto a los universitarios- al margen de la actividad electoral, aprovechando, es verdad, del descontento de los núcleos provinciales con la distribución de recursos económicos y con la matriz.

La nueva Ley pretende dar un espacio propio a la administración cultural, ajeno a toda tendencia dirigida o impositiva, a través de un Consejo de Cultura que asumiría las atribuciones principales de la Subsecretaría de Cultura, y estaría presidido y administrado por un Secretario de Estado de Cultura. Le correspondería reforzar y ejecutar su labor coordinadora,

Fijar políticas y prioridades, llevar adelante, en coordinación con el BEDE, el Fondo de Cultura, y ampliar su actividad a todo el ámbito del país. Una institución, en suma, ya existente que haría las veces de unidad técnica y política de planificación y programación, tanto como la de una agencia de desarrollo cultural. Se ha de insistir en el carácter participativo del Consejo, a cuyo seno se incorporarían nuevos representantes de otras instancias públicas y de diversas organizaciones de la sociedad civil. La Constitución dispone que ha de regirse por una ley especial propia, y en ese sentido ha de reformularse el proyecto que el Congreso ha recibido. Se vuelve urgente la elaboración de un nuevo proyecto de cultura con la intervención activa de las secciones académicas y de los miembros de la Casa de la Cultura, como del Ministerio.

En la actualidad tenemos el ministerio de Cultura del Ecuador con sus Direcciones provinciales pero observamos cómo están divorciados con la Casa de la Cultura, caracterizándose por ser elitista y muy sesgada a los estamentos del poder.

Micro

En la última década, las artes y la cultura son las nuevas cualidades de Tungurahua, paulatinamente, la sociedad se apropia de sus derechos, crea o participa de proyectos de desarrollo humano, asimismo, de la producción artística,

lo que enriquece más a la cultura e identidad provincial. Lo que se evidencia en el territorio, donde las actividades culturales aumentan cada año y lo mejor es que la producción artística también experimenta un valioso repunte, esto, tras una década de ejecución de las políticas culturales y de desarrollo humano del Gobierno Provincial de Tungurahua. Mediante las políticas Educación en las Artes, Estímulo a la Producción Artística, Revalorización Histórica y de la Memoria Social, Conservación del Patrimonio Artístico, Fomento y Difusión de las Artes, Capacitación Social y más, se apuntala a nuevos y reconocidos talentos, además, las nuevas iniciativas complementan el desarrollo humano.

En la productiva y comercial Tungurahua, las artes y la cultura son prioridades en el desarrollo humano; para el prefecto Fernando Naranjo es satisfactorio que la provincia con menor índice de desempleo (INEC, 2014) 3% en el país, funda en su patrimonio productivo, a las expresiones de arte y cultura.

Es inevitable que ahora, las entidades públicas y privadas, así también las organizaciones civiles, incluso las militares integren en su agenda de prioridades la gestión o coparticipación con la cultura de Tungurahua, con las actividades y la producción artística que genera el Gobierno Provincial y otras entidades.

El Centro de Desarrollo de las Artes (CENDA) con sus escuelas permanentes de danza, canto, música y arte para personas con discapacidad educa gratuitamente en artes a más de 200 niños y jóvenes de la provincia. En siete años de enseñanza, los resultados son prolíficos, el trabajo y avance de los alumnos pueden ser valorados en las galas que ofrece el CENDA durante el año, además, los bailarines de niveles superiores preparan a grupos de baile de la provincia, otros tienen su propio centro de danza o son parte de colectivos de arte dancísticos entre ellos Integración Andina, Grupo Tungurahua, Mushug Alma entre otros (CENDA, 2014).

La Biblioteca de la Ciudad y Provincia con sus áreas; infantil, para invidentes, virtual y de estantería abierta, los programas Biblioteca Viajera y actividades permanentes para estimular a la lectura en la niñez, los talleres

diversidad que nivelan pedagógicamente y sin costo a los estudiantes y los de la provincia, asimismo, las jornadas de capacitación pública, con temas de interés común, como tributación, navegación por la web y otras cubren la demanda de más de 125 mil personas al año (Provincial, 2014).

Árbol de problema

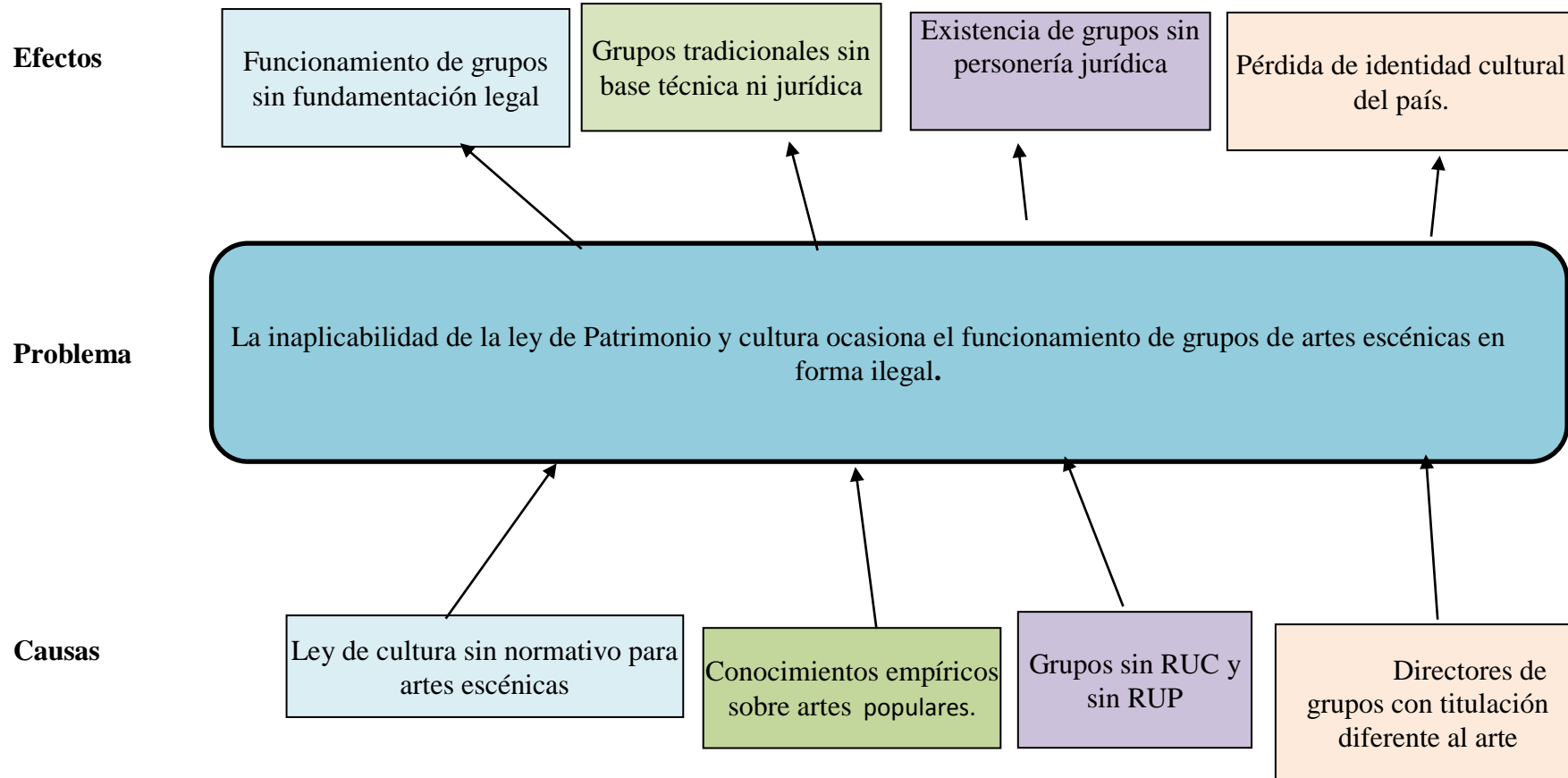


Gráfico No. 1 Árbol de problema

Elaborado por: Jeannette del Pilar Palate Martinez

ANÁLISIS CRÍTICO

Una vez enfocado el problema de la investigación, “La inaplicabilidad de la ley de cultura ocasiona el funcionamiento de grupos de artes escénicas clandestinos o en forma ilegal en la ciudad de Ambato”. Es necesario identificar sus causas y efectos.

Una de las causas de vital importancia que da origen al problema mencionado es que la ley de culturas tiene normativos muy generales y no tiene una legislación para todas las disciplinas del arte tal vez será porque es una ley nueva, razón por la cual tenemos el funcionamiento de grupos sin ningún normativo.

Otra de las causas son los conocimientos empíricos y nada formativos en la formación de grupos, asociaciones, fundaciones o corporaciones, lo que da lugar a grupos que practican las artes escénicas pero sin ningún fundamento de hecho peor de derecho.

Podemos manifestar que en nuestra sociedad está todo reglamentado y esto hace que el SRI tenga la responsabilidad de vigilar controlar el funcionamiento legal de todas las organizaciones formadas, pero si no está legal una asociación entonces de un simple grupo de personas no pasa, lo que trae como resultado la inexistencia de personería jurídica.

Por ultimo pienso que una causa puede ser la inexistencia de profesionalismo en los directores o responsables de los grupos lo que ha llevado no solo a la existencia de grupos clandestinos o ilegales sino hasta la pérdida de identidad cultural.

PROGNOSIS

En el mundo que nos rodea si todos vemos y dejamos pasar y no hacemos nada, la sociedad ira entrando en un desorden social, por ello es necesario que

desde nuestra área jurídica solucionemos básicos legales en lo que compete a la cultura ecuatoriana, Si nuestra ley permite el funcionamiento de grupos de artes escénicas clandestinos o en forma ilegal” es por imperfección del Articulado lo que ha dado paso a la masificación de grupos sin ningún normativo , sin fundamento de hecho ni de derecho , es decir no tendrán personería jurídica y no tienen ni deberes ni derechos con el estado, lo que lleva a un fanatismo que mucho daño hace a una identidad nacional.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿El incumplimiento de ley de Patrimonio y cultura, ocasiona el funcionamiento de los grupos de artes escénicas en la ciudad de Ambato sin personería jurídica?

INTERROGANTES DE INVESTIGACIÓN

1. ¿Qué repercusión tiene en la sociedad el desconocimiento de la ley de Culturas y patrimonio?
2. ¿Por qué se da el funcionamiento de los grupos de artes escénicas sin personería jurídica en la ciudad de Ambato?
3. ¿Cómo plantear una alternativa de solución al problema?

DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

Delimitación del contenido

Campo: Derecho

Área: Ley de Cultura y Patrimonio

Aspecto: Artes escénicas (Danza).

Delimitación Espacial: La investigación se realizó en la jurisdicción del Cantón Ambato, específicamente en artes escénicas (Danza)

Delimitación Temporal: El trabajo de investigación se ejecutó el segundo semestre del 2014

UNIDADES DE OBSERVACIÓN:

- Funcionarios de los Departamentos de Cultura del Cantón Ambato
- Directores de los grupos de Danza de Ambato.
- Funcionarios de la Superintendencia de Compañías
- Abogados en libre ejercicio
- .Miembros de grupos de danza existentes (con personería jurídica y sin personería jurídica)

JUSTIFICACIÓN

El trabajo de investigación sobre la ley de cultura y el funcionamiento de grupos de artes escénicas clandestinos o en forma ilegal en la ciudad de Ambato, debe ser solucionado de una manera urgente y prioritaria.

Para lo cual es de vital **importancia** que las personas que tenemos conocimientos jurídicos asesoremos a o ayudemos en el proceso de legalización de los diferentes grupos existentes en la ciudad de Ambato, es decir que adquieran la personería jurídica incluso se puede llevar a la practica con un convenio con la facultad de Jurisprudencia y Ciencias de la Universidad Técnica de Ambato.

La solución al mencionado problema será de gran **impacto** ya que se estará cumpliendo con la Legislación Ecuatoriana y cumpliendo con nuestras obligaciones con la patria, tanto en impuestos como en organización y estructura de la agrupación.

Es de sumo **interés** ya que las presentes y futuras generaciones entenderán que el Ecuador es un país normado legislado que brinda un orden y principalmente una cultura social responsable que responde a la identidad de todos los ecuatorianos.

La investigación es **factible** porque gracias a la Universidad Técnica de Ambato existe en nuestra ciudad futuros profesionales que conocemos el ámbito jurídico para cumplir con la ley y ayudar a las personas naturales y jurídicas que

necesitan en este caso los grupos de Danza.

OBJETIVOS

General:

Analizar la ley de cultura y patrimonio y su aplicación en el funcionamiento de los grupos de Artes Escénicas con personería jurídica.

Específico:

1. Determinar la repercusión que tiene en la sociedad el no cumplimiento de la ley de Culturas y patrimonio.
2. Establecer los requisitos para el funcionamiento legal de los grupos de artes escénicas (danza) en la ciudad de Ambato.
3. Proponer un proyecto de reforma a la ley de Cultura y Patrimonio.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes de Investigación

Fundamentación Filosófica

Considerando que los paradigmas son modelos estructurados por intelectuales, en la presente investigación empleamos la: histórica, crítica y propositiva. El paradigma de la investigación es histórico porque a través de esta pequeña introducción nos daremos cuenta que los grupos de Artes Escénicas (danza) vienen siendo muy importantes desde hace mucho tiempo atrás, mismo que responde a una cultura progresiva y cambiante.

La investigación es crítica – propositivo, como una alternativa para esta investigación la que nos brinda experiencias distintas así es crítico porque cuestiona los esquemas sociales y la realidad actual de los grupos de artes escénicas, es propositivo porque la investigación no se detiene en la observación de los fenómenos observados y analizados en este caso la inexistencia de personería jurídica, sino que plantea una alternativa de solución.

Dentro del estudio del tema y conforme la filosofía ius naturalista se hace indispensable saber de dónde nace el derecho, estableciéndose como referencia el Derecho Romano reconoció la necesidad de regular el funcionamiento de todo conglomerado social.

Con el transcurso del tiempo, el derecho a la organización o asociación se ha ido afianzando progresivamente en el mundo como un Derecho Fundamental, es decir como un derecho atribuible a todo ser humano por el mero hecho de serlo

y que por tanto es anterior y superior a cualquier legislación positiva. No obstante ello, a efecto de reclamar ante los órganos jurisdiccionales el efectivo cumplimiento del citado derecho, es necesario que el mismo se encuentre recogido en la legislación del país que corresponda.

El Digesto se refiere a la existencia de un rescripto (una de las Fuentes del Derecho Romano, calificada como la respuesta por escrito y para un caso concreto que daba el Emperador a una consulta, exposición o petición solicitada por un magistrado o un ciudadano) en el que se obliga a los ciudadanos pertenecer a un conglomerado social.

Fundamentación Legal

Es legal porque los derechos y garantías de Asociación se encuentran establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, Convenios Internacionales, Leyes Orgánicas y ordinarias como nuestra Ley de Cultura y Patrimonio

En la Constitución de la República Ecuador encontramos en su Art. II numeral 9, que manifiesta “El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos consagrados en la Constitución”.

El Art. 66 en su numeral 13 del mismo cuerpo legal nos menciona el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria, en el numeral 24 del mismo Art. 66 establece que todas la personas tenemos derecho a participar en la vida cultural de nuestras comunidades”.

El Ecuador suscribió y ratificó la Convención Internacional sobre los Derechos culturales en marzo de 1990 y aprobó el Plan Nacional de Acción para la Supervivencia, Protección, Desarrollo y Participación de todos en la sociedad con libertad de asociación.

La ley de Compañías en su Art. 2 menciona los tipos de compañías o las

forma como se debe organizar legalmente la libre Asociación en Ecuador, en forma responsable y con un compromiso de nacionalismo y de responsabilidad ética con nuestra patria.

La ley de Patrimonio Cultural de nuestro país, en su Art. 15 y 33 nos menciona y ratifica la libertad de asociación, más aun cuando se trata de actividades folclóricas y de artes escénicas en sus diferentes disciplinas (teatro, danza, música etc.).

En el nuevo proyecto de la ley de Culturas en su políticas y principalmente en el Art. 1 menciona claramente la posibilidad de agruparnos todas las personas naturales y jurídicas de cuerdo a nuestro intereses, necesidades y objetivos, pero cuando se trata de comunidades indígenas, afro ecuatorianas, mulatos y todas las nacionalidades reconocidas por la constitución que deseen visibilizar su identidad y realidad necesariamente tendrán el apoyo del Gobierno

Fundamentación Sociológico

Entiendo que todo ser humano vive en sociedad y tiene la posibilidad de agruparse con cualquier fin siempre que sean lícitos, el problema se encuentra debido a que los trabajadores culturales también cuentan con sus derechos sin distinción de raza, sexo, condición, es decir, que al tener derechos deben ser cumplidos de inmediato.

La sociología no estudia solo la sociedad como “suma de individuos”, sino como las múltiples interacciones de esos individuos que son las que le confieren vida y existencia a la sociedad.

La sociología tiene ideas básicamente sobre los seres humanos que no actúan de acuerdo a sus propias decisiones individuales, sino bajo influencias culturales e históricas y según los deseos y expectativas de la comunidad en la que viven. Es así que la sociedad de nuestro país actúa de acuerdo a la cultura que tenemos y parte de esta cultura es la irresponsabilidad y no cumplimiento de las leyes.

Podemos decir que en la sociología se utilizan múltiples técnicas de investigación y así analizar e interpretar las causas, significados e influencias culturales que motivan la aparición de diversas tendencias de comportamiento en el ser humano especialmente cuando se encuentra en convivencia social y dentro de un hábitat o espacio temporal compartido.

Referente a nuestra investigación tenemos la sociología jurídica la misma que sólo se ocupa de las relaciones entre la sociedad y el derecho, para mejor comprensión diremos que la sociología jurídica son las relaciones de la personas y derechos consagrados en la Constitución y las Leyes como sabemos el Estado es el encargado de velar y hacer cumplir los mismos.

El derecho se encuentra delimitado en el estudio y por ende la interpretación de las normas jurídicas. La sociología jurídica ayuda a esta ciencia a buscar el problema dentro de la sociedad y así obtener posibles soluciones.

Fundamentación Axiológica

La axiología jurídica es la rama de la filosofía del Derecho que trata el problema de los valores jurídicos, es decir, dilucida sobre cuáles sean los valores que harán correcto un modelo de Derecho que primarán a la hora de elaborar o aplicar el Derecho.

Es por esto que la investigación se enfoca en la axiología, ya que esta rama de la filosofía estudia los valores que cada individuo demuestra a la sociedad, y en nuestra investigación el valor que se prioriza es de justicia frente a los grupos vulnerables, y así tener una mejor visión acerca de los principios y valores que son utilizados al momento de impartir justicia.

Categorías Fundamentales

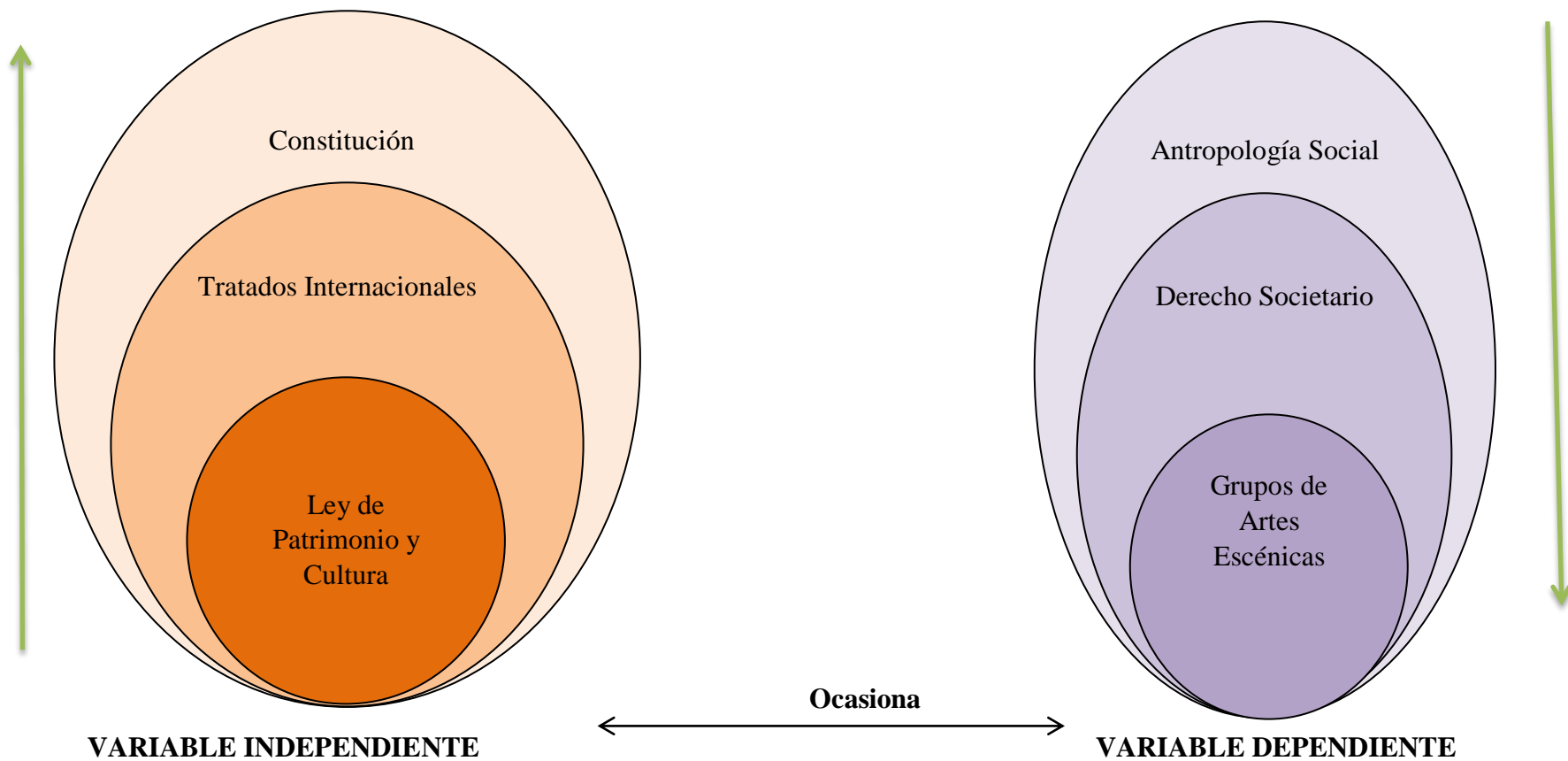


Gráfico No. 2 Categorías Fundamentales
Elaborado por: Jeannette del Pilar Palate Martínez
Fuente: Árbol de problemas

VARIABLE INDEPENDIENTE

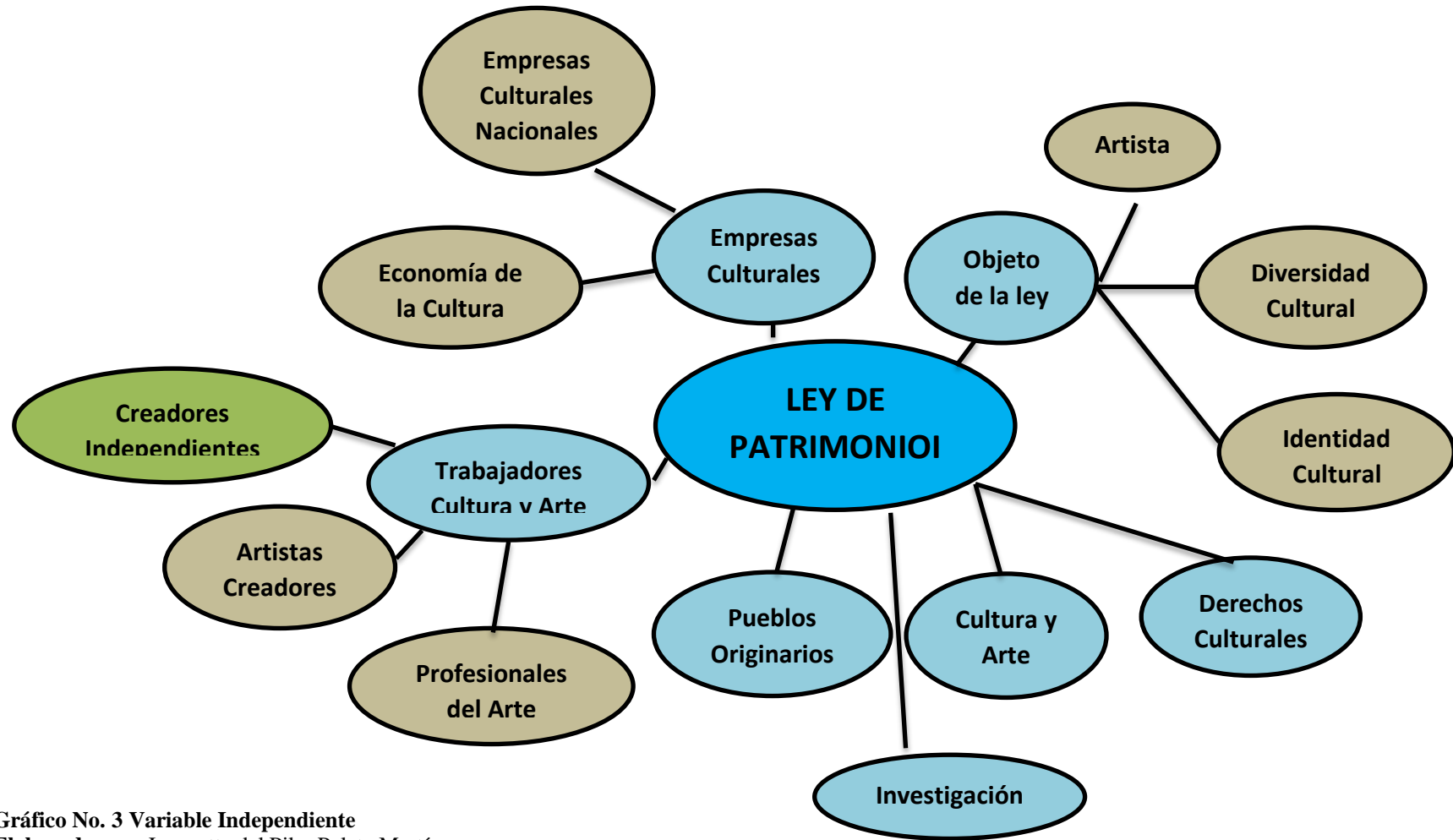


Gráfico No. 3 Variable Independiente
Elaborado por: Jeannette del Pilar Palate Martínez

VARIABLE DEPENDIENTE

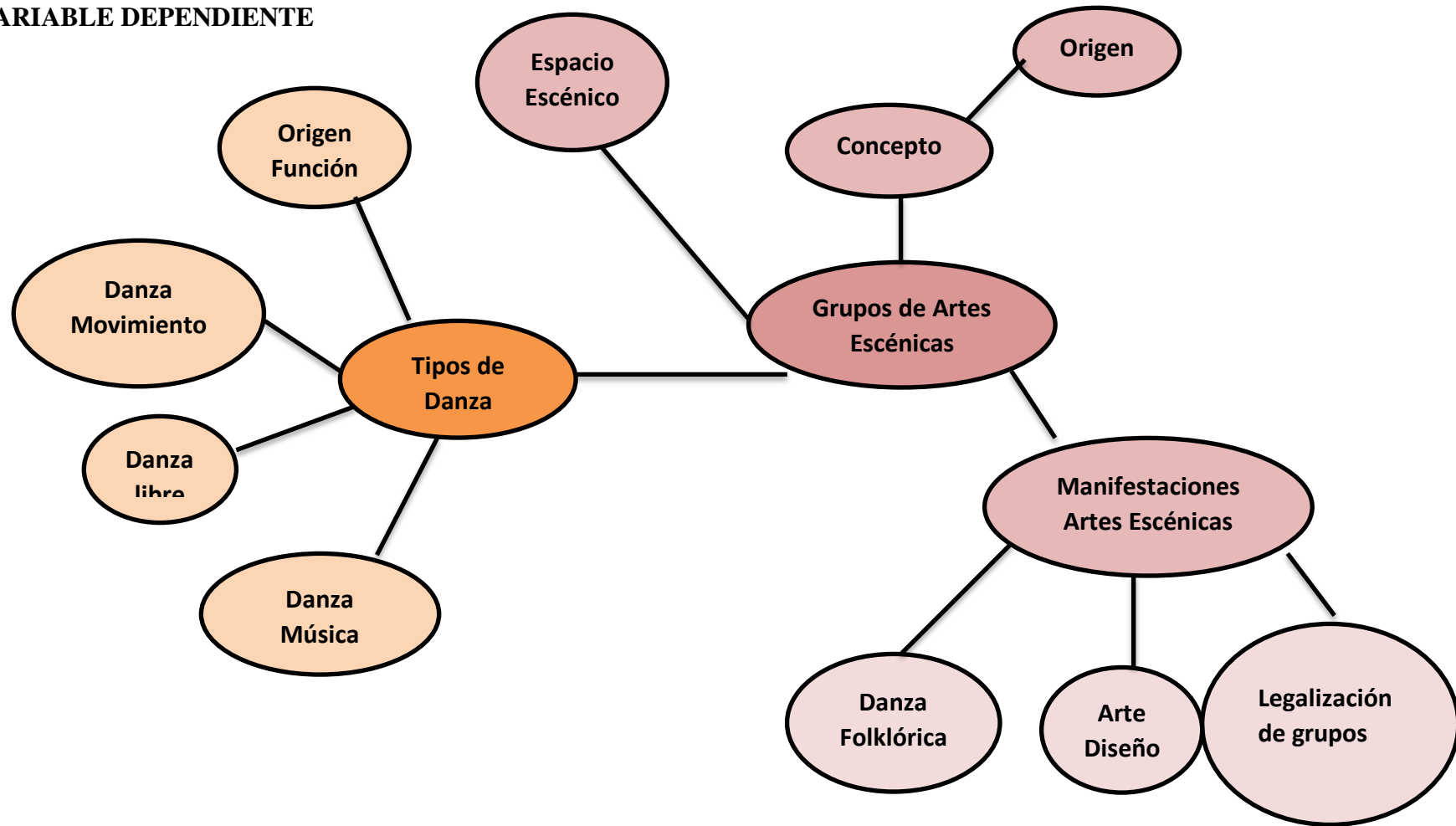


Gráfico No. 4 Variable Dependiente
Elaborado por: Jeannette del Pilar Palate Martínez

CONSTITUCION.

En la constitución de nuestro país respalda y legaliza la cultura con el normativo, así menciona que:

Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría.

Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.

Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre, también tienen derecho a gozar de los beneficios y aplicaciones del progreso científico y de los saberes ancestrales.

TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES

En los convenios y tratados internacionales observamos que todos hablan del respeto a la cultura ancestral y de la interculturalidad en cada uno de las naciones. Así podemos referirnos al Convenio 169 de la OIT, en lo referente a los pueblos indígenas y tribales y observamos que en forma universal los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los

pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y garantizar el respeto de su integridad.

LEY DE PATRIMONIO Y CULTURA

(CONELEC, 2015) El objeto de la presente Ley de Cultura y Arte es desarrollar y ordenar el marco legal sobre Cultura y establecer los principios fundamentales, las definiciones, la institucionalidad y los principios de la política estatal de cultura a fin de proteger los derechos culturales estipulados en la Constitución y en los Tratados Internacionales que reconocen tales derechos como Derechos Humanos.

La Ley de Cultura y Arte es de interés social y aplicación general e involucra a los distintos ámbitos de la vida social, económica, política y cultural de la República.

La ley de patrimonio y cultura tiene un buen objetivo ya que es importante que se conserven tradiciones, costumbres y demás para fomentar la cultura a la sociedad de esta época que en muchos casos ni la conocen porque al paso de los años se está perdiendo y es algo que no debe suceder. El Estado debe fomentar la conservación de este legado cultural que viene de hace muchos años atrás.

(PATRIMONIO, 2011) El estado hace bien en velar por el patrimonio de nuestro país, ya que es una forma de identificación y representa la antigüedad, costumbres de nuestros antepasados que han quedado plasmados por medio de arte, música, edificaciones que permanecen en nuestro país ya por muchos años y esto debe seguir así para que las nuevas generaciones reconozcan de donde vienen y así sigan fomentando nuestra historia.

El Estado ecuatoriano brinda ayuda y beneficios para que nuestro patrimonio cultural siga adelante, de tal manera todo el pueblo debe contribuir para que pueda cumplirse esta ley y no ir en contra, como traficar objetos de alto valor cultural para el país. Los tratados internacionales favorecen e innovan para

que en nuestro y otros continentes también tengan leyes que beneficien a la cultura.

EMPRESAS CULTURALES

(CULTURA, 1998) El concepto de empresas culturales no es nuevo. T Adorno comenzó a utilizarlo en 1948 refiriéndose a las técnicas de reproducción industrial en la creación y difusión masiva de obras culturales. Medio siglo más tarde, se observa que los modos de crear, producir, distribuir y disfrutar de los productos culturales se han ido modificando extraordinariamente. Además de las transformaciones tecnológicas y del papel de los medios de comunicación, la cultura se ha incorporado a procesos de producción sofisticados, cadenas productivas complejas y circulación a gran escala en distintos mercados.

Muchas personas han sido emprendedoras creando su propio negocio en este caso empresas culturales, elaborando objetos que representan las costumbres y tradiciones de nuestro país y es algo muy bueno ya que además de garantizar una buena economía, promueven la cultura ecuatoriana a otros países y comunidades.

El Ecuador se presenta como una comunidad histórica dueña de una gran riqueza cultural. La circunstancia de que nuestros pueblos hayan convivido y desarrollado en un medio ambiente diverso, como la Costa, Sierra andina, Amazonia y Región Insular, permitió que sus contribuciones sociales culturales sean variadas y en sus encuentros fortalezcan sus experiencias como pueblos.

Quito ha sido considerada un lugar turístico muy frecuente de extranjeros, siendo la primera ciudad en ser declarada patrimonio cultural de la humanidad. Para calcular la balanza comercial del sector cultura, al igual que para las evaluaciones de consumo intermedio y valor agregado, se consideraron las exportaciones e importaciones de bienes y servicios en cuatro categorías: característicos, o que forman parte esencial de la actividad cultural; conexos, que se requieren para realizar la actividad; interdependientes, y auxiliares.

Ecuador es, claramente, un país importador de bienes y servicios culturales, una brecha inmensa que representa nada menos que el 98% del total de exportaciones. Los mayores vendedores de bienes y servicios relacionados con la cultura son: Estados Unidos (29,05%), Panamá (27%), China (11%) y Colombia (5%).

La cultura ecuatoriana es una gran fuente de economía ya sea por el turismo o exportaciones, y viene siendo un gran beneficio además de trabajo para el pueblo, por ejemplo la creación de objetos que muestran las diversas costumbres que tenemos ya varios años, de igual manera los extranjeros que llegan a Ecuador por sus hermosos lugares turísticos que muestran lo maravilloso del país.

Por otro lado, ya nadie pone en duda la relevancia que han adquirido las empresas y las industrias culturales o creativas. Esto no solamente por el importante valor que éstas aportan a la economía de un país, sino también porque estas contribuyen a la construcción y fortalecimiento de identidades nacionales, a la visibilización, expresión y comunicación de las identidades locales y regionales en el contexto mundial, a la construcción de capital social y a la disputa de espacios a los discursos y relatos artísticos hegemónicos.

Pero, tal como se presenta en líneas previas de este documento, en nuestro país el crecimiento de las denominadas industrias culturales aún es incipiente.

En primer lugar, porque no existen públicos es decir demanda necesaria para su desarrollo, pero por otro lado, porque no se han generado los incentivos necesarios, tanto en el ámbito público como privado, para que los creadores puedan desarrollar su producción y convertirlas, a través de redes y procesos asociativos, en industrias creativas.

En nuestro país existen varias personas que se dedican a elaborar objetos que promueven nuestra cultura pero muy pocas son quienes las exportan y tienen grandes empresas dedicadas a tal.

El Estado se ha dedicado a promover nuestro patrimonio mas no en brindar el apoyo necesario a las personas que producen diferentes cosas que muestran su creatividad plasmando tradiciones y más en diversos objetos.

ARTE POPULAR

(T, 1948) Las artesanías de Ecuador son una de las más admiradas de Sudamérica, combinando la creatividad indígena y la herencia ancestral. Este arte es una manifestación cultural de las raíces indígenas del país, de su rica cultura y tradiciones.

Los artesanos de Ecuador expresan sus sentimientos a través de las manos creando manualidades como: pinturas, tejidos, collares, telas, etc. En Ecuador las artesanías pueden ser apreciadas en todas las regiones del país.

Los materiales usados en ciertos productos artesanales varían de acuerdo a la región. Por ejemplo, en el norte del país, los artesanos crean productos elaborados como abrigos, guantes, sombreros, bufadas entre otros con lana tinturada de muchos colores.

Otavaló es uno de los lugares más importantes en este campo artesanal y es donde turistas pueden obtener productos artesanales de distinta naturaleza. Otavaló también es conocido por su mercado artesanal.

Aquí usted podrá encontrar productos como: tejidos coloridos de lana, joyas hechas de piedra, tagua, plata y otros tipos de cristalería. Los artesanos son muy creativos y cualquier cosa es posible.

En cada pueblo ecuatoriano se puede encontrar el arte popular, personas que han dedicado su vida a la elaboración de productos llamativos por sus diversas formas y colores que plasman representando a cada lugar del país, los artesanos son parte fundamental ya que gracias a ellos se puede mostrar nuestra cultura.

OBJETO DE LA LEY

Conservar el patrimonio cultural de un pueblo, como basamento de su nacionalidad, constituido por los valores del pensamiento humano manifestados a través de la ciencia, la técnica, de la artesanía y del arte; de sus expresiones lingüísticas, literarias y musicales en concordancia con su tradición, forma de vida y costumbres ancestrales hasta el presente.

Esta ley de patrimonio implementada por el Estado tiene como fin conservar la cultura del país, de cada pueblo.

Es una buena iniciativa para que el patrimonio cultural siga existiendo y a medida que pasa el tiempo las nuevas generaciones vayan conociendo y sigan con la mayoría de las tradiciones y costumbres.

ARTISTA

Un artista es una persona dedicada a una o más de cualquiera de una amplia gama de actividades relacionadas con la creación artística, la práctica de las artes, y/o demostrar un arte. El uso común en el habla cotidiana y el discurso académico es un profesional en sólo en las artes visuales. El término se utiliza a menudo en el negocio del entretenimiento, sobre todo en un contexto de negocios, para los músicos y otros artistas. “Artista” es una variante utilizada en inglés sólo en este contexto.

El uso del término para describir a los escritores, por ejemplo, es ciertamente válido, pero es menos común, y en su mayoría restringida a contextos como la crítica.

Un artista es una persona con mucho talento, quienes se dedican a diferentes cosas y son reconocidas por ellos, por ejemplo su talento se puede plasmar en el arte gráfico, esculturas o música quienes pueden obtener beneficios de ello.

DIVERSIDAD CULTURAL

(UNESCO, 2001) La diversidad cultural es una fuerza motriz del desarrollo, no sólo en lo que respecta al crecimiento económico, sino como medio de tener una vida intelectual, afectiva, moral y espiritual más enriquecedora. Esta diversidad es un componente indispensable para reducir la pobreza y alcanzar la meta del desarrollo sostenible, gracias, entre otros, al dispositivo normativo, hoy día ya completo, elaborado en el ámbito cultural.

Simultáneamente, el reconocimiento de la diversidad cultural – mediante una utilización innovadora de los medios y de los TIC en particular – lleva al diálogo entre civilizaciones y culturas, al respeto y a la comprensión mutua.

La diversidad cultural es considerada una fuente motriz de desarrollo y el país es afortunado ya que por sus regiones encontramos varios pueblos con diferentes costumbres y cada uno tiene algo que la haga única. Por tal, Ecuador tiene una gran diversidad que nos beneficia.

IDENTIDAD CULTURAL

La identidad cultural de un pueblo viene definida desde los tiempos inmemoriales a través de múltiples aspectos en los que se plasma su cultura, siendo parte esencial de la vivencia del ser humano, parte de una cultura dinámica con características variables e identidades muy propias, como: la lengua, instrumento de comunicación entre los miembros de una comunidad; las relaciones sociales; la espiritualidad, ritos y ceremonias propias; los comportamientos colectivos; los sistemas de valores y creencias; sus formas propias y peculiares de atuendos, sistemas organizativas, etc.

Todos estos elementos de identidad cultural es su carácter inmaterial producto de la colectividad, que han mantenido de generación en generación, como testimonio de un pueblo o civilización, para lograr una noción más amplia su cultura y definir su pertenencia, esos rasgos son que los hacen diferentes de

unos con los otros.

Como se dijo anteriormente, Ecuador es país con una diversidad cultural por lo cual cada pueblo tiene sus propias características y costumbres que lo diferencian de los demás, de igual manera se distinguen por su vestimenta diversa por el clima diferente en las tres regiones, Costa, Sierra y Amazonía.

DERECHOS CULTURALES

Los derechos culturales son derechos relacionados con el arte y la cultura, entendidos en una amplia dimensión. Son derechos promovidos para garantizar que las personas y las comunidades tengan acceso a la cultura y puedan participar en aquella que sea de su elección. Son fundamentalmente derechos humanos para asegurar el disfrute de la cultura y de sus componentes en condiciones de igualdad, dignidad humana y no discriminación. Son derechos relativos a cuestiones como la lengua; la producción cultural y artística; la participación en la cultura; el patrimonio cultural; los derechos de autor; las minorías y el acceso a la cultura, entre otros.

El derecho a la cultura es excelente ya que cada persona puede escoger lo que le parezca bien, y ser libre de participar en actividades de su gusto sin sufrir alguna discriminación por tal elección.

CULTURA Y ARTE

Arte y cultura son conceptos muy habitualmente en emparejados para referirse a los productos artísticos y culturales que definen los rasgos más importantes de una civilización, especialmente en sus componentes más elitistas y sublimes (la alta cultura), pero también en lo que define su forma de vida y su manera de entender a sí misma y al mundo (cosmovisión, ideología).

Mientras que el uso más habitual del término “arte” es mayoritariamente restringido en su uso bibliográfico a las denominadas tradicionalmente artes

mayores (pintura, escultura y arquitectura), las bellas artes clásicas incluyen también la danza, la música y la literatura; y se han añadido “nuevas artes”. Otro tipo de artes, denominadas artes menores o aplicadas se han revalorizado desde el primer tercio del siglo XX con el surgimiento del moderno concepto de diseño en la Bauhaus. Simultáneamente, se ha vaciado de contenido el propio concepto de arte como consecuencia de la propia teoría del arte de las vanguardias (de modo que pudo hablarse de la muerte del arte).

El concepto de cultura es aún más genérico, e incluye todas las actividades humanas (desde la gastronomía hasta todas las manifestaciones del folclore, las tradiciones populares, las tendencias de la moda y las propuestas de todo tipo de subculturas -formas de ocio, tribus urbanas-).

Acto de llevar a cabo estrategias para descubrir algo. También permite hacer mención al conjunto de actividades de índole intelectual y experimental de carácter sistemático, con la intención de incrementar los conocimientos sobre un determinado asunto.

PUEBLOS ORIGINARIOS

La población total es de 14.224,175 habitantes según el Instituto Nacional de Estadística y Censos,[1] caracterizándose el país por su gran diversidad étnica, lingüística y ambiental. Existen 13 lenguas reconocidas oficialmente en la Constitución de 2008 que pueden ser utilizadas respectivamente por cada una de las nacionalidades o pueblos indígenas gracias al mandato constitucional, que establece: “el Estado respeta y estimula el desarrollo de todas las lenguas de los ecuatorianos. El castellano es el idioma oficial.

El quichua, el shuar y los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas, en los términos que fija la Ley”. Las nacionalidades también son 13 (achuar, andoa, awa, a’i-cofan, chachi, epera, huaorani, quichua, secoya, shuar, siona, tsa’chila, shiwiar y zápara), de las que ocho residen en la Amazonía, cuatro en la región Costa y una en la región Sierra.

Todos los pueblos originarios de Ecuador deben ser reconocidos y respetados, ya que cada comunidad tienen los mismos derechos y además son los que han aportado las diferentes costumbres de nuestro país.

TRABAJADORES CULTURA Y ARTE

(INEC, CENSO, 2010) Según el Censo Económico realizado en el 2010 por el Instituto Ecuatoriano de Estadística y Censos (INEC), en ese año existían 46 162 personas laborando en la industria cultural. No hay cifras actuales, pero se estima que el número de trabajadores culturales en el país ha crecido en estos cuatro años, y asimismo sus necesidades de insertarse en la economía formal. Gestores culturales, actrices, músicos, bailarines, pintores... La cantidad cada vez mayor de trabajadores de la cultura hace que requieran, como nunca antes, leyes y proyectos claros para determinar su papel en la matriz productiva.

Los trabajadores que se dedican a la cultura y arte se han incrementado al pasar los años y esto requiere que se crean leyes y proyectos para apoyarlos en todo ámbito, ellos están buscando ayuda del Estado y pues deben seguir luchando por sus propios beneficios.

PROFESIONALES DE ARTE

El artista de profesión, en efecto, está obligado a vivir de su arte, y esto le fuerza a inventar indefinidamente para sus obras innumerables motivos. Por ejemplo, qué diferencia existe entre las obras producidas, de una parte, por hombres como los profetas hebraicos, los autores de Salmos, Francisco de Asís, Fray Angélico, los autores de la Ilíada, y de la Odisea, los de leyendas y canciones populares, todos aquellos hombres de otros tiempos, que, no solamente no eran recompensados por sus obras, sino que ni aun se cuidaban de unir a ellas sus nombres; y, de otra parte, las obras producidas por los poetas cortesanos, por los pintores y músicos, colmados de honores y de dinero ... Pero es aún mayor la diferencia entre la obra de los verdaderos artistas y la de los profesionales del arte, que al presente llenan el mundo, viviendo todos de su comercio, es decir, del

dinero que reciben de los directores de periódicos, editores, empresarios y otros intermediarios, encargados de poner a los artistas en relación con los consumidores del arte.

El profesionalismo es la causa primera de la difusión entre nosotros de las falsificaciones del arte.

Los profesionales del arte lo ejercen de una manera más global ya que son personas que estudian y se preparan para un solo ámbito como la música, u otro tipo pero ellos ya han pasado muchos años estudiando

ARTISTAS CREADORES

El Patrimonio Cultural Artístico, nace como producto de una actividad de recreación, formación, instrucción y educación de la gente, es así como por ejemplo las danzas de una región, junto con la música y la festividad en las que se encuentran inmersas, expresan la época de la cosecha y la fecundidad de la tierra.

El arte en sí representa el ánimo, la manera de hacer y la cultura de quien lo ejecuta. Este tipo de Patrimonio se compone de dos partes: Antiguo y Moderno. El origen del primero es obvio. Aquí cabe lo que son los componentes indígenas antiguos que existieron y que aún se mantienen en algunas regiones, como son la manera de pintar y su manejo del espacio y los colores, la talla de madera y piedra, los acabados que se les dan a los cuadros y esculturas, los cantos, las danzas, las narraciones, las tradiciones, las leyendas, los mitos, las representaciones teatralizadas, la manera de confeccionar las telas, las ropas, y porque no, las cocinas nativas y mestizas. Pero atención, que no por ser antiguas signifique que son estáticas, al contrario, es lo que más se mantiene, se usan y se transforman y adecuan al tiempo sin dejar su esencia. El otro en cambio, desde su origen, son las artes que tienen un desarrollo, más reciente y que se incluyen igualmente dentro de nuestra historia, sobre todo desde los años de la colonia, aunque por lo general estas artes quedan reducidas a un restringido círculo de personas que saben disfrutarlas, o por lo menos lo aparentan. Por ejemplo lo que

se ha dado por llamar Ballet, para diferenciarla de la danza o baile nativo, la pintura moderna, la música para grandes sinfónicas, la ópera, la zarzuela y el teatro. Más lo que es importante es que nuestros verdaderos artistas también han sabido aportar a estas artes e imprimirles una nueva visión y tónica.

A diferencia de las grandes empresas, hay varias personas que dedican su vida a la creación de artesanías y demás. Ellos buscan la forma de incrementar su economía o simplemente sobrevivir con lo necesario, gente que transmite lo tradicional y cosas que representen al país y es rentable especialmente en los lugares turísticos.

CREADORES INDEPENDIENTES

La creatividad y diseño independiente es concebida como un trabajo de prendas textiles, abalorios, objetos decorativos y diversos productos estampados por los propios.

La creatividad y la incorporación de nuevos criterios de consumo donde se valora lo hecho manualmente, lo local, lo personal o lo único.

Pocas son las personas que crean arte por sí mismo, personas con una gran creatividad que ellos buscan la manera de expresarse y hay que admirar ya que poseen una gran imaginación a diferencia de quienes solo plagian las cosas.

CULTURA.

Es el conjunto de valores y creencias que dan forma, orientan y motivan el comportamiento de las personas. Comprende el conjunto de procesos de producción, reproducción, e intercambios simbólicos cuya génesis reside en la dimensión humana creadora de sentido que se expresa en realidades tangibles e intangibles. La matriz cultural constituye el tejido en el que individuos y grupos humanos configuran los sentidos -prácticos, éticos y estéticos- que marcan las obras y los procesos materiales y espirituales de una sociedad en una época y que

sustentan los imaginarios y procesos de configuración de la identidad y pertenencia a ella. Así mismo se considera que el potencial creador humano, en su diversidad, constituye la base real para que la cultura, desplegada como realización de las vocaciones y de las capacidades humanas de transformación de la realidad, cumpla un papel de articulación social, ya que la dimensión creativa es una condición humana universal que facilita el diálogo, la comunicación y los entendimientos.

ARTISTA.

Es toda persona que crea, o que participa con su interpretación en la creación de obras de arte o en la recreación estética de la realidad, que considera que la creación artística es una dimensión esencial de su vida, que contribuye así al desarrollo del arte y la cultura, y que es reconocida o pide que se la reconozca como artista, se encuentre o no en una relación de trabajo u otra forma de asociación.

DIVERSIDAD CULTURAL.

Es la multiplicidad de formas que adquiere la cultura a través del tiempo y del espacio. Esta diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan a los grupos y a las sociedades. Como fuente de intercambios, de innovación y de creatividad, la diversidad cultural es tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos. En este sentido, la diversidad cultural constituye un patrimonio común de la humanidad y debe ser reconocida y consolidada en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

IDENTIDAD CULTURAL.

Es el proceso de delimitación simbólica de los contornos de una comunidad real o imaginada realizada por individuos o colectividades que han configurado un sentido de pertenencia con una nación, nacionalidad, etnia,

localidad o grupo social. El sentido de pertenencia es un vínculo de orden subjetivo, afectivo y emocional que los seres humanos establecen con un espacio social simbólico significativo que puede ser el lugar de nacimiento, de infancia, de educación, trabajo, lucha, u otro, en el cual los sujetos identifican la fuente de sus valores, costumbres y prácticas que ellos consideran la matriz de su cultura. La identidad cultural y el sentido de pertenencia no son estáticos y se reinventan con el tiempo y con los cambios de inserción en otros espacios sociales y geográficos. La identidad cultural está vinculada al proceso histórico de creación, selección, y asignación simbólica de significados a determinadas tradiciones, costumbres, experiencias o hitos culturales. Esta asignación simbólica es históricamente asumida por individuos y colectividades configurando los sentidos de pertenencia que denominamos identidad cultural.

DERECHO A LA CULTURA.

El derecho a la cultura es inherente a la persona, en consecuencia es obligación y finalidad primordial del Estado fomentar la creación y disfrute de los bienes culturales y artísticos por parte de toda su población. El Estado facilitará las condiciones para el despliegue de los procesos culturales y artísticos impulsados por la sociedad a fin de que las personas se apropien plenamente de su derecho a la cultura. Es obligación del Estado garantizar a las personas en situación de riesgo, pobreza y exclusión social, entre ellas las personas con discapacidades, las oportunidades para ejercer en igualdad de condiciones su derecho a la cultura.

CULTURA Y ARTE.

Las personas y las comunidades de todos los lugares del país son sujetos creadores de cultura y objeto de los beneficios de la política de cultura y arte del Estado que tiene un carácter territorial.

Los programas, proyectos y actividades de la política de cultura y arte del Estado estimularán las capacidades creativas, inventivas y productivas de la

población y promoverán el disfrute de los bienes y servicios culturales. Nadie, en ningún lugar y por ninguna razón, puede ser excluido de los beneficios de las políticas de cultura y de arte que emprenda el Estado

El Estado fomentará la construcción, ampliación y adecuación para fines culturales de infraestructuras y espacios públicos, del Estado, para impulsar la formación y la difusión artística y cultural.

El Estado fortalecerá las experiencias comunitarias locales y regionales productoras de bienes culturales y artísticos, de comunicación o de formación, desde una perspectiva que privilegie su autonomía, empoderamiento y protagonismo social.

El Estado garantizará el total respeto por las manifestaciones y valores de las culturas de las comunidades en todos los territorios, en el marco del respeto a los derechos humanos universales.

El Ministerio de Cultura se articulará con los demás entes estatales para permitir la introducción de una dimensión cultural que sea pertinente a la naturaleza de los programas, proyectos y actividades que realizan, y procurará consensuar políticas y proyectos culturales cooperados entre dichas dependencias públicas.

PUEBLOS ORIGINARIOS

Los pueblos originarios tienen derecho, individual y colectivo al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidas en la Constitución de la República, la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas internacionales referidas a los mismos.

El Ministerio de Cultura, con apoyo de sus entidades en todo el territorio nacional, dirige la gestión pública estatal de la cultura y del arte, en coordinación

con todos los ministerios, gobernaciones, alcaldías y demás instituciones de
Las funciones de estas oficinas serán definidas por reglamento.

Salvaguada del Patrimonio Cultural Nacional.

Los bienes del patrimonio cultural del Ecuador, forman un acervo nacional privilegiado de la creatividad e invención humana. El Patrimonio Cultural Nacional es un valor en sí mismo, contribuye de forma decisiva a los procesos identitarios locales y nacionales, enriqueciendo los testimonios de la diversidad cultural universal.

INVESTIGACIÓN CULTURAL, ESTÉTICA E HISTÓRICA

El Ministerio de Cultura creará el Instituto de Investigaciones Culturales, Estéticas e Históricas, INCEHI, que se integrará con académicos del ámbito de la historia y la historiografía, las ciencias sociales, las artes y la antropología. Su comunidad de investigadores está formada por profesores e investigadores de sólida formación y trayectoria, además por estudiantes avanzados de licenciatura o posgrados, que estén desarrollando proyectos de investigación de tesis u otras, en forma individual o colectiva, cuyos problemas de investigación sean pertinentes y aprobados por el INCEHI para incluirse en alguno de los campos o líneas de investigación.

El Ministerio de Cultura incluirá anualmente en su presupuesto una partida anual destinada a financiar el Instituto de Investigaciones Culturales, Estéticas e Históricas.

TRABAJADORES DE LA CULTURA Y EL ARTE

Las y los artistas y creadores que desarrollen su actividad bajo cualquier modalidad de trabajo, serán considerados trabajadores del arte y la cultura con el fin de que puedan gozar de todos y cada uno de los derechos jurídicos, sociales y económicos que son inherentes a la condición de trabajador.

Para los efectos de esta Ley, son trabajadores del arte y la cultura las y los artistas, creadores, cineastas, productores, artistas populares, artistas circenses, artesanos creativos, entre otros, y aquellos profesionales antropólogos, arquitectos, arqueólogos, que trabajen en labores propias del arte o la producción cultural y que desean ser considerados como trabajadores del arte y la cultura, con el objeto de acogerse a los derechos vinculados al reconocimiento de tal condición.

Se consideran también trabajadores del arte y la cultura a las personas gestoras y promotoras culturales que se desempeñen en las instituciones públicas o de forma independiente o autónoma y a los artistas y creadores que estén registrados en las asociaciones y gremios del sector artístico y cultural que cuenten con una acreditación de sus especialidades.

PROFESIONALES DEL ARTE

Los trabajadores del arte y la cultura que desarrollen un trabajo artístico o cultural bajo contrato, es decir, de forma dependiente de un empleador público o privado, deberán firmar un contrato de trabajo con la persona natural o jurídica empleadora a fin de quedar resguardados por las normas constitucionales, legales y reglamentarias que se refieren al contrato de trabajo. El trabajo artístico es de naturaleza laboral cuando reúne las características de un contrato de trabajo, que lo hace titular de los beneficios sociales establecidos en la presente Ley, así como de los ya establecidos en el Código de Trabajo.

Se considerará que es un trabajo permanente bajo contrato cuando un contrato temporal, establecido entre la persona o entidad empleadora y un trabajador o trabajadora del arte y la cultura, se haya renovado una vez.

Se denomina trabajo autónomo o independiente el que realiza el trabajador o la trabajadora del arte y la cultura de forma individual o colectiva, dentro de su propia forma y estructura organizativa, en el cual el producto artístico realizado le pertenece y puede socializarlo y ofertarlo en las condiciones que considere

oportunas.

La autonomía se caracteriza por la auto-organización del trabajo y porque dicho proceso no depende de un empleador gubernamental o privado.

El trabajo independiente puede ser realizado por interés propio o por encargo; en este último caso los ingresos dependen de la relación contractual que se establezca entre el trabajador y la instancia o persona interesada, lo que no involucra necesariamente el pago en forma de salario o remuneraciones.

ARTISTAS Y CREADORES BAJO CONTRATO

Las y los artistas y creadores que desarrollen su actividad bajo contrato son trabajadores del arte y la cultura, lo que incluye el compromiso por parte del empleador de tomar en cuenta la condición creativa del trabajo del artista, la cual implica cambios en la forma de organización del trabajo y en la determinación de la duración de la jornada laboral.

Dentro de la jornada diaria máxima estará incluido su tiempo de trabajo en días de asueto y horarios nocturnos, así como también el tiempo destinado a ensayos, caracterización y actividades preparatorias propias de la labor artística. Se incluirá el tiempo que el trabajador de la cultura y el arte destine a las actividades de posproducción.

Los aspectos relativos al pago de horas extras, trabajo nocturno, descanso semanal y días feriados serán regulados por la legislación en la materia.

Para los efectos de la presente Ley se considera empleador a toda persona natural o jurídica, cualquiera que sea su nacionalidad o domicilio, que contrata con el artista bajo el régimen laboral, a fin de que realice sus interpretaciones, obras o ejecuciones, incluyendo eventualmente su difusión o fijación en soporte adecuado, y respetando los derechos autorales establecidos en la legislación correspondiente.

ARTISTAS Y CREADORES INDEPENDIENTES

Los artistas que trabajan de forma autónoma y no tienen garantizados los derechos sociales y laborales que generan los contratos de trabajo, son de especial consideración en esta Ley, retomándose las disposiciones internacionales al respecto. Los trabajadores de la cultura y el arte gozarán de los derechos autorales que consagra la legislación correspondiente.

El Instituto de Seguridad o Social creará el Régimen Especial de Atención de las Personas Trabajadoras de la Cultura y el Arte, el cual beneficiará a este sector que comprende a los artistas, creadores y gestores de cultura que trabajen de forma independiente y posean la credencial del RNTCA, expedida por el Ministerio de Cultura.

Las y los artistas y creadores inscritos y acreditados como tales en una asociación o gremio artístico y que dispongan de la credencial del RNTC, extendida por el Ministerio de Cultura, tendrán derecho al “Régimen especial de salud y maternidad del Instituto

EMPRESAS CULTURALES

Para establecer la demarcación del rango y especificidades de las Empresas Culturales Nacionales que son las beneficiarias de las medidas de fomento de esta Ley, se define los términos de Economía de la Cultura e Industrias Culturales y, después, la noción de Empresas culturales Nacionales.

ECONOMÍA DE LA CULTURA.

Para los efectos de esta Ley, la economía de la cultura, denominada también Economía Cultural o Economía Creativa, es el campo de las actividades económicas que comprende la producción cultural y la tecnológica científica vinculada con ella. La Economía de la Cultura es también una rama de los estudios económicos que describe y analiza el papel de la creatividad en el

desarrollo sustentable, la dinámica del comercio internacional de bienes y servicios creativos y el rol de la propiedad intelectual en el impulso de la economía cultural para el desarrollo.

EMPRESAS CULTURALES NACIONALES.

Para los efectos de esta Ley, las Empresas Culturales Nacionales son las micro, pequeñas y medianas empresas culturales, artísticas y artesanales de El Salvador que se capitalizan gracias a la creatividad de individuos, colectivos y liderazgos empresariales cuyas habilidades, talentos y conocimientos son puestos en función de la producción, distribución, exhibición y comercialización de productos y servicios arraigadas en las tradiciones culturales, las memorias colectivas, la idiosincrasia, los imaginarios urbanos, entre otros; todo ello en hibridación con los valores culturales que proceden de los salvadoreños que radican en otros países.

Las empresas culturales nacionales realizan una contribución al empleo, a la economía, a la riqueza y al bienestar social y comprenden también las redes y coproducciones que ellas constituyen con el fin de fortalecer sus circuitos económicos y culturales. La lógica de producción, distribución y venta de las empresas culturales se caracteriza por la articulación entre la rentabilidad económica no monopólica y los contenidos simbólicos de los bienes que producen; están concebidas por un trabajo creativo, invierten montos de capitales que se valorizan a partir de la fuerza de trabajo, familiar o asalariado o de grupos que se asocian por afinidad de profesión u oficio.

FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS DE ARTES ESCENICAS

ANTROPOLOGIA SOCIAL

(PUBLICO, 1998) La personería jurídica nace a partir de un acto jurídico (conocido como acto de constitución) que incluye el reconocimiento por parte de un organismo administrativo o de una autoridad. Lo habitual es que dicho

acto constitutivo incluya la inscripción de la personería en un registro público.

A la hora de hablar de cualquier persona jurídica se establece también que la misma tiene que tener una serie de órganos que se encarguen de dirigirla, desarrollar sus acciones y así conseguir los objetivos y resultados que se ha establecido. En concreto, entre los órganos más habituales que existen se encuentran el consejo de Administración, que es el que se encarga de administrar y también de representar a aquella, o la Junta de socios.

Y todo ello sin olvidar tampoco que cualquier personería jurídica debe contar con un estatuto que será el documento que establecerá sus propias normas de funcionamiento.

Además de todo lo expuesto tenemos que subrayar que es aconsejable que las organizaciones sociales se establezcan como personería jurídica. Y es que de esta manera podrán acometerse actos jurídicos en su representación y nombre. No obstante, no sólo por este citado motivo sino también por el hecho de que así podrán solicitar una serie de exenciones en impuestos tales como las ganancias, lo que son los ingresos brutos y también en el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido).

La responsabilidad penal asociada a un delito no solía recaer en una persona jurídica, sino que se aplicaba a las personas físicas que estaban detrás. En ese caso, la persona jurídica sólo era responsable por los daños y perjuicios, ya que tenía responsabilidad civil y no penal.

COMENTARIO:

Actualmente hay legislaciones que contemplan el castigo penal a la persona jurídica. Aunque obviamente no se le pueden imponer todo tipo de penas, algunas sanciones penales sí resultan adecuadas, como las inhabilitaciones por delitos económicos. En cualquier caso, la responsabilidad penal depende del ordenamiento jurídico de cada territorio.

CODIGO CIVIL

Definición de persona Jurídica.-

Se llama persona jurídica una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas son de dos especies: Corporaciones, y fundaciones de beneficencia pública. Hay personas que participan de uno y otro carácter.

Entidades que no son personas jurídicas.-

No son personas jurídicas las fundaciones y corporaciones que no se hayan establecido en virtud de una ley, o que no hayan sido aprobadas por el Presidente de la República.

Personas jurídicas industriales y públicas.-

Las sociedades industriales no están comprendidas en las disposiciones de este Título; sus derechos y obligaciones son reglados, según su naturaleza, por otros títulos de este Código y por el Código de Comercio.

ANALISIS DE LOS GRUPOS DE ARTES ESCENICAS CON PERSONERIA JURIDICA EN LO CIVIL

El título VI, del libro II, de las Compañías De Comercio y de las cuentas en participación, del Código de Comercio (RO 1202: 20 de agosto 1960), fue derogado por el artículo 112, inciso primero, de la Ley General de Compañías de Seguros, (DS 1551. RO 547: 21 de Julio 1965), que dispone: Quedan derogados los artículos. (...) Del Código de Comercio, así como el Título VI, Exceptuándose la sección 4ª. Del libro II del mismo Código. La normativa aplicable a las compañías de Comercio, actualmente se encuentra contenida en la codificación de la Ley de Compañías (RO 312:5 de noviembre 1999), y otras leyes especiales.

Tampoco se extienden las disposiciones de este Título a las Corporaciones y fundaciones de Derecho Público, como la Nación, el Fisco y las Municipalidades y los establecimientos que se costean con los fondos del erario. Estas corporaciones y fundaciones de rigen por leyes y reglamentos especiales.

LA PERSONERÍA JURÍDICA DE UNA FUNDACIÓN NO SE CONFUNDE CON LA DE SUS MIEMBROS.

Lo que pertenece a una corporación, no pertenece, ni todo ni en parte, a ninguno de los individuos que la componen; y recíprocamente las deudas de una corporación no dan a nadie derecho para demandarlas, en todo o en parte, a ninguno de los individuos que componen la corporación, ni dan acción sobre los bienes propios de ellos, sino sobre los bienes de la corporación.

Sin embargo, los miembros pueden, expresándolo, obligarse en particular, al mismo tiempo que la corporación se obliga colectivamente; y la responsabilidad de los miembros será entonces solidaria, si se estipula en la solidaridad.

Pero la responsabilidad no se extiende a los herederos, sino cuando a los miembros de la corporación los hayan obligado expresamente. Si una corporación no tiene existencia legal, según el artículo 565, sus actos colectivos obligan a todos y cada uno de sus miembros solidariamente.

DEFINICIÓN:

Se llama grupos de danza con persona jurídica a un ente ficticio, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representada judicialmente y extrajudicialmente.

PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO

Aquellas que representan a la autoridad en sus funciones

administrativas con relación al Estado (ejemplo Municipio, Contraloría General del Estado etc.).

GRUPOS DE ARTES ESCENICAS- PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO

Aquellas que dependen de la iniciativa particular, siendo de dos tipos.

Las que persiguen fines de lucro: llamadas sociedades mercantiles. (sociedades colectivas, anónimas, responsabilidad limitada, mixta, en comandita, holding) Art.1963 del Código Civil.

Las que no persiguen ganancias: sociedades civiles como las corporaciones y las fundaciones Art. 564 del Código Civil.

NOMBRE DE GRUPOS- PERSONAS JURÍDICAS.

Razón Social.- Fórmula enunciativa de los nombres de todos los socios, o de alguno de ellos con la agregación de “y compañía “.

Solo los nombres de los socios pueden formar parte de la razón social. Art. 36 ley de compañías.

Ejemplo. Corporación Cultural Integración Andina, Grupo Tungurahua, Grupo Andino Humanizarte, Jachigua, Antonio Pino Ycaza & Cía .Julio Guerra Achini y Co. Solo para compañías colectivas “familiares “, Responsabilidad Limitada, en Comandita por acciones.

Denominación Objetiva.- Es un nombre de fantasía. O uno o más términos genéricos e Industrial:

- Música
- Danza
- Teatro

- Comercial
- Agrícola
- Constructora
- Minera
- Petrolera
- Pesquera

Que revelen una o más actividades del objeto social, junto a una expresión peculiar, Art. 92 Ley de Compañías. Las Empresas que se encuentran en el Puerto Principal en la Ciudad de Guayaquil. Ejemplo:

- Grupo Inty Guayra
- Grupo Ecuador
- Grupo Ibero- Americano
- Importadora el Rosado.

Artículo 1963.- La sociedad puede ser civil o comercial.

Son sociedades comerciales las que se forman para negocios que la ley califica de actos de comercio. Las otras son sociedades civiles.

Artículo 564.- se llama persona jurídica una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente.

Las personas jurídicas son de dos especies corporaciones y fundaciones de beneficencia pública.

Hay personas jurídicas que participan de uno y otro carácter.

ONG, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.-

No persiguen fines de lucro y se movilizan en temas de interés público. Son espacios de creación e innovación permanente. Trabajan en diversas áreas: Buscan promover el desarrollo de la infancia derechos de la mujer,

medio ambiente, derechos humanos, sociales, culturales y económicos, empleo educación, seguridad ciudadana y juventud. Fundación de la casa del Hombre Doliente. Fundación María Guare, Corporación S. C, Equinoccio, etc.

Algunos los llaman organizaciones filantrópicas; sector sin fines de lucro o instituciones de trabajo social no vinculadas al Gobierno. Las Naciones Unidas se refieren por primera vez a las Organizaciones No Gubernamentales, ONG en la década de los cincuenta.

LAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO REGULADAS POR EL CÓDIGO CIVIL:

Son Corporaciones y Fundaciones. Existen otras, regidas por normas legales varias como Cooperativas, Sindicatos, Asociaciones Gremiales, Colegios de Profesionales.

Mientras la Corporación es una persona Jurídica formada por un cierto número de individuos asociados con un fin común, quienes dan origen y determinan su objetivo y misión, la fundación es un patrimonio administrado por mandatarios de acuerdo a la voluntad de un fundador, quien además determina sus objetivos para la realización de una obra o fin de interés general.

Me parece muy interesante las distintas función que realizan las personas jurídicas, una de ellas la capacidad de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representada judicialmente y extrajudicialmente.

La personería jurídica o personalidad jurídica es el reconocimiento a un ser humano, una organización, una empresa u otro tipo de entidad para asumir una actividad o una obligación que produce una plena responsabilidad desde la mirada jurídica, tanto frente a sí mismo como respecto a otros.

Para unos, es un ente que el derecho crea con el objetivo de que los seres humanos se organicen para alcanzar ciertos fines.

Para otros es la unión de dos o más personas con un interés común.

Por esta razón es que se exige que esta unidad de personas sea tratada como una sola persona

Para Javier de Belaunde, “Las personas jurídicas son centros de imputación normativa, formas que el derecho proporciona para que los seres humanos organicen sus actividades con el propósito de realizar fines que el ordenamiento jurídico estima dignos de amparo.

Para Fernández Sessarego “La persona jurídica en un nivel sociológico – existencial está dado por la organización de personas que constituyen un substrato una dimensión valorativa a través de una finalidad valiosa comunitariamente propuesta y un elemento normativo que permite reducir, por un proceso de abstracción mental, la pluralidad existencial en un centro ideal unitario para los efectos de la imputación de derechos y deberes”.

Es interesante el ver como hay muchas definiciones acerca de la personería jurídica pero sin duda todos coinciden en un punto que es el de una plena responsabilidad desde la mirada jurídica, tanto frente a sí mismo como respecto a otros.

En la antigüedad se decía que las personas jurídica que plantea una diferenciación entre las personas morales y físicas, pero en la actualidad, se entiende que una persona jurídica puede desempeñarse como sujeto de derecho y desarrollar acciones judiciales. Lo cual especificando esta gran diferencia se evitara muchos problemas futuros.

MANIFESTACIONES ARTES ESCENICAS

Creaciones donde el ejecutante es parte de la obra. Son las artes destinadas al estudio y práctica de cualquier tipo de obra escénica o escenificación, toda forma de expresión

Capaz de inscribirse en la escena: el teatro, la danza, la música, especialmente la ópera, la zarzuela, el teatro musical, el cabaret, en general, cualquier manifestación del mundo del espectáculo.

Las Artes escénicas en sus diversos medios de expresión, tienen en la palabra, la acción y el universo sonoro y visual, aspectos que permiten caracterizar la atmósfera del género en concordancia con los presupuestos estéticos y conceptuales de cada director escénico.

En el Ecuador existen varios tipos de manifestaciones artísticas escénicas y lo mejor de esto es que la Constitución los deja expresar en todas sus diferentes formas.

DANZA FOLCLÓRICA

El Folklore hace referencia a las creencias, prácticas y costumbres que son tradicionales de un pueblo o cultura. Esto incluye por ej. a los relatos, las artesanías, la música y los bailes. La danza, por otra parte, es la acción de bailar, es decir, la ejecución de movimiento al ritmo de la música. Estas dos definiciones nos permiten acercarnos al concepto de danza folklórica, que son los bailes típicos y tradicionales de una cultura. La danza folklórica suele realizarse por tradición y puede ser bailada por cualquier hombre y mujer. Este tipo de danzas se realiza especialmente durante acontecimientos sociales como fiestas y conmemoraciones. Los más jóvenes aprenden al ver bailar a los mayores, quienes se encargan de enseñar los secretos de cada danza para perpetuar la tradición.

El Grupo Representativo de Danza Folklórica pretende preservar nuestras costumbres y transmitir por medio de la ejecución coreográfica, tanto el contexto histórico cultural como el sentimiento que nos identifica como ecuatorianos, con todo lo que ello implica: cultura, raíces, creencias, tradiciones.

La danza es muy importante dentro de la cultura de un pueblo y aún más del Ecuador, ya que no solo se demuestra la habilidad de bailar sino también que

se rescata la música y tradiciones propias de los grupos étnicos que tenemos en nuestro país.

ARTE DISEÑO

Del italiano disegno, la palabra diseño se refiere a un boceto, bosquejo o esquema que se realiza, ya sea mentalmente o en un soporte material, antes de concretar la producción de algo. El término también se emplea para referirse a la apariencia de ciertos productos en cuanto a sus líneas, forma y funcionalidades.

El concepto de diseño suele utilizarse en el contexto de las artes, la arquitectura, la ingeniería y otras disciplinas. El momento del diseño implica una representación mental y la posterior plasmación de dicha idea en algún formato gráfico (visual) para exhibir cómo será la obra que se planea realizar. El diseño, por lo tanto, puede incluir un dibujo o trazado que anticipe las características de la obra. Al diseñar, la persona no sólo tiene en cuenta aspectos estéticos, sino también cuestiones funcionales y técnicas. Esto exige a los diseñadores estudios, investigaciones y tareas de modelado que le permitan encontrar la mejor manera de desarrollar el objeto que pretenden crear.

Creo yo que tanto los arquitectos como los diseñadores gráficos que tiene nuestro país, no son valorados ni remunerados de la manera que se merecen, ya que a veces, para realizar obras de gran dimensión prefieren usar arquitectos de otros países antes que dar trabajo a alguien de aquí

TIPOS DE DANZA

ORIGEN FUNCIÓN

La danza aparece unida al hombre, prácticamente desde sus orígenes. La danza primitiva era de carácter religioso como la mayor parte de las actividades que realizaban. Y en ella no había espectadores. Como en una celebración religiosa, están los fieles (testigos) y el celebrante, pero no hay espectadores.

¿Cómo surge la danza? Sin duda alguna, para expresar las necesidades vitales: necesidad de alimento (caza, recolección...), sentido de culto (ritos fúnebres, lluvia, trueno, rayo, salida y ocaso del sol, la luna...), de tipo social (galanteo, matrimonio, guerra...). Poco a poco se van configurando los diversos tipos de danzas, sin perder nunca el carácter colectivo. La procesión en torno a un objetivo sagrado o un árbol es una de las formas coreográficas más antiguas y que, de forma evolucionada, bajo aspectos bien diversos, ha llegado a nosotros.

Los grupos que bailan folklor de nuestro país es muy varado, pero a pesar de eso, todo tienen un objetivo en común, el cual es: Hacer conocer a su pueblo, y a veces, a las mismas personas de su comunidad que entiendan y que le tomen cariño al lugar que pertenecemos, es decir a nuestro Ecuador.

DANZA MOVIMIENTO

La danza implica la interacción de diversos elementos. El movimiento del cuerpo requiere de un adecuado manejo del espacio y de nociones rítmicas. La intención del bailarín es que sus movimientos acompañen a la música. Por ejemplo: un música de ritmo lento y tranquilo requiere de pasos de danza pausados y poco estridentes. La expresión corporal también se apoya en la vestimenta utilizada durante la danza. Es importante tener en cuenta que el predominio del ritmo o del uso del espacio puede variar de acuerdo a la danza en cuestión. Otros factores que exceden a la danza en sí, como la mímica y el canto, también forman parte del baile.

El movimiento en la danza es básicamente todo, es la forma en la que expresas tus sentimientos por medio de tu cuerpo, tu rostro, etc. A través del movimiento podemos aprender cosas sobre nuestro cuerpo, el espacio que nos rodea y ayuda a conocernos mejor nosotros mismos.

En Ecuador la gente baila, danza o se mueve de acuerdo a la región a la que pertenecen, por ejemplo: una persona de la gente al ser más abierta, alegre y divertida sus pasos serán más movidos, mientras que los de la sierra somos un

poco más callados y reservados y nuestros pasos serán más rígidos-

DANZA LIBRE

La danza libre se distingue por ser una expresión rebelde y completamente innovadora. A principios del siglo XX, la danza libre rompió con todas las reglas de baile que se habían establecido hasta entonces en la cultura occidental. En esa época las precursoras de la danza moderna, tanto en Estados Unidos como en Europa, se rebelaron contra las estrictas reglas del ballet clásico. Empezaron a crear danzas siguiendo la expresión espontánea y natural del cuerpo.

Existen tres precursoras de la danza libre, de origen norteamericano Loie Fuller, Isadora Duncan y Ruth St. Denis ayudaron a que se haga más conocida en el resto del mundo.

(FULLER, 1928) Loie Fuller creó su propia forma de danza basada en movimientos naturales y en la improvisación. Combinó su danza con su técnica de iluminación, creando bailes que usaban el cambio y movimiento de la luz como parte de la coreografía.

(DUNCAN, 1927) Duncan se inspiró en el arte clásico griego, danzas tradicionales, bailes sociales y en la naturaleza para crear una nueva forma de baile. Empezó a bailar descalza vestida con túnicas y el cabello suelto. Su técnica de baile se basa en movimientos que surgen de una manera natural. Fluida y libre. En vez de ejecutar pasos estructurados, Duncan baila usando el plexo solar como punto de partida para generar movimientos orgánicos que expresan los sentimientos del creador.

(DENIS, 1968) A principios del siglo XX, Ruth St. Denis empezó a crear danzas inspiradas en culturas y mitologías orientales.

Esta nueva forma de danza ayudó a establecer los primeros fundamentos de la danza moderna. Las bailarinas que crearon la danza libre eliminaron el

concepto que se tenía de la danza como entretenimiento. Reclamaron la danza como una expresión artística del creador y demostraron que la danza no tenía que limitarse a los confines de reglas estrictas.

En la actualidad este tipo de danza lo practican más los adolescentes ya que ellos siempre están innovando y buscando cosas nuevas e interesantes que llamen la atención de los demás.

ESPACIO ESCENICO

El espacio escénico es el lugar donde se realiza la representación teatral, es el espacio para que los actores trabajen, creen la ambientación, se desplacen, el cual se puede delimitar física o imaginariamente y por lo general está separado del público, aunque no siempre.

El espacio de las artes escénicas, aparte de notables diferencias producidas por los distintos conceptos que del espectáculo se han tenido a lo largo de la historia, mantiene inalterable una cierta disposición de ámbitos dependiendo de la utilización que de ellos se haga.

Esto hace referencia a aquellas zonas que van a albergar los dos elementos esenciales para que el espectáculo se produzca: los actores y el público.

Cada uno de dichos elementos necesita su propio espacio, delimitado para desarrollar con la mayor comodidad posible la actividad para la que está destinado.

En nuestra Constitución, dentro del título de Movilidad Humana especifica que el espacio escénico de unos artistas, puede ser un bien público del estado. Por ejemplo.

Un comediante, o un contador de chiste tienen todo su derecho de pararse en medio de un parque y empezar su espectáculo, ya que la ley lo ampara.

GRUPOS DE ARTES ESCENICAS.

ORIGEN DE LAS ARTES ESCENICAS.

Como lo muestran las pinturas rupestres, la música y la danza deben ser las artes escénicas más antiguas. Luego nace el teatro como una extensión de la danza. Es en África donde nace como representación de sus actividades cotidianas y religiosas, luego en Egipto se hacen representaciones dramáticas de la vida de Osiris y los griegos son los primeros en crear sitios especiales para tales representaciones. Los romanos expanden por todo el mundo conocido ese gusto por las representaciones, sean reales o ficticias, usando máscaras o no. En Oriente hay muchas formas de teatro, danza y demás artes con estructuras más o menos parecidas a las de Occidente.

En América las grandes civilizaciones explotaron todas las artes escénicas. En la actualidad existe un amplio grupo de artes escénicas que luchan por surgir, por ejemplo, la cinematografía es una forma de hacer perdurar el teatro, pero tomando en cuenta las técnicas de animación como parte de las artes cinematográficas esta afirmación cae por su propio peso. Animada o no es un arte escénico pues cuenta con todos los recursos pertinentes, requiere de un marco como es el mismo cine o televisor donde representarse y tal representación es tan efímero como cualquier otra obra.

Manifestaciones de las artes escénicas

ARTE TEATRAL

EL Teatro es una de las ramas del arte escénico relacionado con la actuación que consiste en la representación o actuación de historias frente a una audiencia, usando para estos fines el habla, gestos, la mímica, la danza, la música y otros elementos. En el teatro se pueden reconocer elementos pertenecientes a las demás **artes escénicas**, y no está limitado al estilo tradicional del diálogo narrativo. Toda obra teatral es concebida y dirigida por un director, quien trabaja

con todos los encargados de convertir el texto en un espectáculo. Él transmitirá al equipo artístico las tesis conceptuales y estéticas que considera para sumir las ideas del guion y crear el entorno en el que se desarrollará la narración, aspectos que resultarán importantes para lograr la atmósfera que se requiere en la obra. Entre los elementos básicos del arte teatral se destacan: el texto, la dirección, la actuación, el aparato escenográfico, entre otros.

DANZA O ARTE DANZARIO

Esta manifestación del arte escénico se caracteriza por la expresión a través de movimientos corporales rítmicos que siguen un patrón, acompañados generalmente con música y que sirve como forma de comunicación o expresión. Los seres humanos se expresan a través del movimiento. La danza es la transformación de funciones normales y expresiones comunes en movimientos fuera de lo habitual para propósitos extraordinarios. Incluso una acción tan normal como el caminar se realiza en la danza de una forma establecida, en círculos o en un ritmo concreto y dentro de un contexto especial.

La danza puede incluir un vocabulario preestablecido de movimientos, como en el ballet y la Danza Folclórica europea, o pueden utilizarse gestos simbólicos o mimo, como en las numerosas formas de danza asiática. Personas de diversas culturas bailan de forma distinta por razones variadas y los diferentes tipos de danzas revelan mucho sobre su forma de vivir.

TIPOS DE DANZA

Desde el principio de los tiempos la danza fue una forma de comunicación entre el hombre y su medio ambiente. A lo largo de la historia de la danza, ha ido evolucionando y adaptándose a los cambios en la vida social y se han creado diferentes tipos de danza.

Existen tipos de baile que se han convertido en formales, con reglas y exigencias propias. Otros, por su parte, nacen como forma de expresión de las

tradiciones populares y se transmiten en el corazón de su pueblo. El ballet (danza clásica), la danza moderna, danza postmoderna (contemporánea) y jazz son parte de las danzas formales. También los bailes de salón (Tango, Chachachá, Charleston, etc.) se encuentran reglados en la actualidad y se practican en forma profesional.

Además de estos tipos de danza, encontramos las danzas propias de cada región que pueden o no ser formales y son parte importante de la tradición del lugar.

MÚSICA

La música es el arte de organizar sensible y lógicamente una combinación coherente de sonidos y silencios utilizando los principios fundamentales de la melodía, la armonía y el ritmo, mediante la intervención de complejos procesos psico-anímicos.

El arte de la música tiene sus orígenes desde el surgimiento de la civilización, cuando el hombre primitivo comienza a utilizar la danza y las ceremonias religiosas, para rogar a los dioses que resulten fructíferos la caza y los cultivos. A la vez va elaborando las técnicas de los sonidos con los que se comenzaron a acompañar los ritos.

La música es melodía, es ritmo, es sonoridad, Cada cultura tiene concepciones diferentes en la apreciación y valor de la música. Unos le dan valor totalmente humano mientras que otros querían comunicarse con los espíritus. La música, como toda manifestación artística, es un producto cultural. El fin de este arte es suscitar una experiencia estética en el oyente, y expresar sentimientos, circunstancias, pensamientos o ideas.

La música es un estímulo que afecta el campo perceptivo del individuo; así, el flujo sonoro puede cumplir con variadas funciones (entretenimiento, comunicación, ambientación, etc.)

CIRCO

El circo es un espectáculo artístico, la mayoría de las veces itinerante, que incluye en sus actuaciones acróbatas, payasos, magos, malabaristas, trapevistas y funambulescas, animales amaestrados y otras formas extraordinarias de la habilidad y fuerza humana. Se presenta en el interior de una gran carpa que cuenta con pistas y galerías de asientos para el público. Las pistas suelen ser áreas circulares donde actúan los artistas.

Las bondades que poseen las disciplinas circenses van más allá de su contenido técnico y artístico. Es decir, su objetivo no sólo trata de formar seres humanos que ejecuten cosas extraordinarias para sorprender a sus semejantes, sino además, su práctica debe permitirles asimilar un mensaje mucho más profundo que los ayude a edificar una vida personal más completa.

En la actualidad el circo es entendido como el arte de la precisión, por lo que sus ejecutantes contemporáneos deben poseer una gran disciplina y perseverancia en los ensayos para lograr dominar cualquiera de sus variantes. En la búsqueda por ejecutar cosas prodigiosas con su cuerpo, el artista de circo se involucra en la repetición obstinada de ciertos ejercicios que ha de lograr dominar al paso del tiempo.

Hoy en día el circo se caracteriza por una mezcla de prácticas escénicas, entre los que hay que señalar la música, el teatro, la pantomima, la acrobacia, el malabarismo, la gimnasia, a los que habría que añadir los espectáculos de magia y modernos espectáculos basados en la tecnología

ESPACIO ESCÉNICO

El espacio de las artes escénicas, aparte de notables diferencias producidas por los distintos conceptos que del espectáculo se han tenido que cambiar a lo largo de la historia, mantiene inalterable una cierta disposición de ámbitos dependiendo de la utilización que de ellos se haga. Esto hace referencia a aquellas

zonas que van a albergar los dos elementos esenciales para que el espectáculo se produzca: los actores y el público.

Cada uno de dichos elementos necesita su propio espacio, delimitado para desarrollar con la mayor comodidad posible la actividad para la que está destinado

ORIGEN Y FUNCIÓN RELIGIOSA

El teatro sacro es tan antiguo como el propio teatro, pues puede considerarse su causa de aparición. Junto con los olímpicos y los demás Juegos Panhelénicos el teatro griego nació como una más de las competiciones sagradas musicales y poéticas (como en Roma serían los juegos florales). El considerado fundador del teatro, Tespis, lo fue por ser el primer ganador de uno de estos certámenes: las Dionisias de Atenas (536 a. C.). El teatro adquirió enseguida, especialmente en las tragedias, una evidente función ritual y espiritual. Destacaba su función purificadora (la *catarsis*) además de la transmisión de altos valores morales; y de informar a los espectadores de cuál era su papel como hombres y ciudadanos dentro de la *polis* y del *cosmos* junto a los demás hombres y los dioses, y le invitaba a identificarse con los héroes conducidos por su destino a una misión trascendente.

Las civilizaciones asiáticas desarrollaron artes escénicas también con profundos sentidos religiosos y sociales, entre los que la reproducción y vivencia de los mitos alcanzaba la mayor importancia (teatro chino, teatro japonés, cultura de Indonesia, teatro de Bali -ketchak, representación colectiva del Ramayana de altísima fuerza expresiva.

FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

H_i: El incumplimiento de la ley de Patrimonio y cultura ocasiona el funcionamiento de los grupos de artes escénicas sin personería jurídica en la ciudad de Ambato.

SEÑALAMIENTO DE VARIABLES

Variable Independiente:

Ley de Patrimonio y Cultura.

Variable Dependiente:

Grupos de artes escénicas

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la Investigación

El trabajo de investigación se basó en un enfoque cuanti-cualitativo:

Cuantitativo porque se recabará la información que será sometida al análisis estadístico, debido a que se utilizará los indicadores con los cuales se valorará como incide la aplicación del desconocimiento de la ley de Patrimonio y cultura y el funcionamiento de grupos de artes escénicas clandestinos en la ciudad de Ambato.

Cualitativo porque se aplicarán encuestas, se investigará índices estadísticos que contengan un juicio de valor, respecto a la factibilidad del trabajo de investigación.

MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Investigación Bibliográfica

La investigación es bibliográfica documental, ayuda a establecer memorias en una conjetura concreta que sirvió de sustento de la variable independiente y la variable dependiente.

El trabajo tiene información sobre el desconocimiento de la ley de Patrimonio y cultura y el funcionamiento de grupos de artes escénicas clandestinos o en forma ilegal en la ciudad de Ambato.

De Campo

La investigación de campo se la realiza en, los departamentos respectivos de cultura y en los lugares de repasos de las diferentes agrupaciones, se recabara información relevante para la presente investigación, además se toma en cuenta las opiniones de las autoridades cantonales y de los Abogados en Libre Ejercicio Profesional, esto permitió tomar contacto con la realidad, para obtener información de acuerdo con los objetivos.

NIVEL O TIPO DE INVESTIGACIÓN

Investigación Exploratoria

La investigación exploratoria que ayudó a ponerse en contacto con la realidad que se va a investigar, realizando sondeos de opinión de todos los inmiscuidos en el proceso y desarrollo del funcionamiento de grupos folclóricos. La investigación es útil para poner a la investigadora en contacto y familiarizarle con la realidad que se va a estudiar, obtener datos y elementos de juicio para plantear problemas o formular hipótesis de investigación.

Investigación Descriptiva

El nivel de tipo de investigación es descriptivo por que se utiliza el método de análisis para llegar a un conocimiento más especializado, se hace una exposición de hechos e ideas, conceptos, definiciones, causas y consecuencias de la vulneración de derechos de cultura. El objetivo fue describir un problema en una circunstancia tempo-espacial determinada, es decir, detallar cómo fue y cómo se manifiesta.

ASOCIACIÓN DE VARIABLES

La investigación se acoge a este nivel, debido a que nos da paso a ver qué grado de relación existe entre las mismas y así poder determinar propuestas

factibles para la solución del problema planteado

POBLACIÓN Y MUESTRA

Tomando en cuenta que el tema planteado encierra gran importancia, por cuanto refleja la situación actual de los integrantes de los grupos de danza, se seleccionó por juicio de la investigadora a los actores sociales involucrados en el problema, encuestando a los siguientes grupos de personas:

Cuadro No. 1 Población y Muestra

INFORMANTES	POBLACIÓN
Funcionarios de los Departamentos de Cultura del Cantón Ambato	4
Directores de los grupos de Danza de Ambato.	3
Abogados en libre ejercicio profesional, con casos en grupos de danza	690
Funcionarios de la Superintendencia de Compañías	10
Miembros de grupos existentes	500
TOTAL POBLACIÓN	1.207

Elaborado por: Jeannette del Pilar Palate Martinez

Fuente: Marco teórico

Muestra

Por tratarse de más de 1000 Abogados en Libre Ejercicio Profesional inscritos en el colegio de Abogados de Tungurahua, y de grupos que no tienen un registro legal de integrantes de los grupos de Ambato se aplicó la técnica de muestreo aleatorio, con el que desarrollo de la siguiente fórmula:

Valores: $n =$ tamaño de la muestra $n = 301$ $N =$ Población $N = 1207$ $E =$ Error de muestreo $E = 5\%$ **Desarrollo**

$$n = \frac{N}{E^2(N - 1) + 1}$$

$$n = \frac{1207}{0.05^2(1207 - 1) + 1}$$

$$n = 301 \text{ MUESTRA TOTAL}$$

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Cuadro No. 2 Variable Independiente: Ley de Patrimonio y Cultura

Conceptualización	Dimensiones	Indicadores	Ítems básicos	Técnicas e indicadores
Es el principio en el cual todos los miembros de una sociedad están gobernados por leyes establecidas de manera democrática, que protegen los derechos individuales y se aplican de forma uniforme	Objeto de ley Trabajadores de la cultura-arte Empresas Culturales	Artista Diversidad Cultural Identidad Cultural Profesionales del arte Artistas creadores Creadores independientes Economía de la cultura Empresas Nacionales Artesanos	¿Conoce usted que es un artista? ¿Identifica usted la diversidad cultural? ¿Sabe de qué está compuesto la identidad cultural? ¿Qué requisitos se necesita para ser profesores del arte? ¿Quiénes son los artistas creadores? ¿Quién regula a los creadores independientes? ¿Existe economía y desarrollo en la cultura? ¿A quiénes reconoce como empresas Nacionales? ¿Quiénes son los artesanos?	Encuesta Cuestionario

Elaborado por: Jeannette del Pilar Palate Martínez

Fuente: Constelación de variables

OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

Cuadro No. 3 Variable Independiente: Funcionamiento de grupos de artes escénicas

Conceptualización	Dimensiones	Indicadores	Ítems básicos	Técnicas e indicadores
Es la legalización de grupos de Artes escénicas destinadas al estudio y/o práctica de cualquier tipo de obra escénica o escenificación. Toda forma de expresión capaz de inscribirse en la escena: el teatro, la danza, la música	Proceso de legalización Tipos de danza Escenarios	Iniciativa sesión preliminar debate y registro Danza música Danza circo Danza movimiento Circulares Cuadrados Formales	¿Conoce a que se refiere la iniciativa? ¿Sabe usted que es el la sesión preliminar? ¿Ha practicado usted el debate y el registro? ¿Qué es la danza en combinación con la música? ¿Conoce usted qué relación tiene la danza y el circo? ¿Qué es la danza en movimiento? ¿Sabe usted como está estructurado un escenario circular? ¿A qué se refiere un escenario de forma cuadrada? ¿Conoce usted escenarios formales?	Encuesta Cuestionario

Elaborado por: Jeannette del Pilar Palate Martinez

Fuente: Constelación de variables

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

Encuesta

Una encuesta es un estudio observación el cual el investigador no modifica el entorno ni controla el proceso que está en observación. Los datos se obtienen a partir de realizar un conjunto de preguntas normalizadas dirigidas a una muestra representativa o al conjunto total de la población estadística en estudio, formada a menudo por personas, empresas o entes institucionales, con el fin de conocer estados de opinión, características o hechos específicos.

Dirigido a directivos artistas y profesionales del derecho vinculados con la cultura del cantón Ambato, el instrumento es el cuestionario, elaborado con preguntas cerradas mismas que permitirán obtener la información requerida para analizar la información y luego de un análisis entender la problemática en cuestión.

Validez y confiabilidad

La validez de los instrumentos está dada por un nivel de confidencialidad del 95% y un nivel de error maestro de 0.05, para tener resultados que ayuden al desarrollo de la presente investigación.

PLAN DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Cuadro No. 4 Plan de recolección de información

Preguntas Básicas	Explicación
1. ¿Para qué?	Para alcanzar objetivos de la investigación
2. ¿De qué personas u objetos?	Funcionarios de los Departamentos de Cultura del Cantón Ambato, Directores de los grupos de Danza de Ambato, Funcionarios de la Superintendencia de Compañías, Abogados en libre ejercicio, .Miembros de grupos existentes
3. ¿Sobre qué aspectos?	Indicadores
4. ¿Quién? ¿Quiénes?	Investigadores
5. ¿Cuándo?	Octubre 2014
6. ¿Dónde?	Departamentos de Cultura del Cantón Ambato Grupos de Danza de Ambato. Superintendencia de Compañías
7. ¿Cuántas veces?	Una vez
8. ¿Qué técnicas de recolección?	Encuestas
9. ¿Con que?	Instrumentos: cuestionario
10. ¿En qué situación?	Lugar de Trabajo

Elaborado por: Jeannette del Pilar Palate Martínez

Fuente: Marco Teórico

PLAN DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

El presente trabajo investigativo tiene como técnica la encuesta, utilizando herramientas como el cuestionario, con preguntas específicas, para resolver el tema anotado anteriormente, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

El plan de procesamiento de datos seguirá el siguiente proceso:

- 1.** Recolección de datos preliminares
- 2.** Limpieza de datos
- 3.** Revisión de la investigación recogida
- 4.** Separación de información defectuosa.
- 5.** Repetición de la Recolección en caso de fallas.
- 6.** Tabulación de datos
- 7.** Codificación de datos en tablas
- 8.** Traficación en Excel de los datos obtenidos
- 9.** Presentación en cuadros y gráficos,
- 10.** Interpretación de datos (Manejo de información)
- 11.** Presentación de datos
- 12.** Sacar conclusiones y recomendaciones
- 13.** Comprobación de Hipótesis

El estudio se realizará en base a los datos de las encuestas y respaldados con entrevistas.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

- **Encuesta dirigida a:** Funcionarios de los Departamentos de Cultura del Cantón Ambato, Directores de los grupos de Danza de Ambato, Funcionarios de la Superintendencia de Compañías, Abogados en libre ejercicio, Miembros de grupos de danza existentes (con personería jurídica y sin personería jurídica) del cantón Ambato.

PREGUNTA 1.- ¿Conoce usted cuales son los requisitos para que una persona sea profesor de danza?

Cuadro No. 5 Requisitos para ser profesor de danza

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
SI	102	34%
NO	199	66%



Gráfico No. 5 Requisitos para ser profesor de danza

Fuente: Cuestionario

Elaborado por: Jeannette del Pilar Palate Martinez

ANÁLISIS.

En el conocimiento de los requisitos para una persona sea profesor de danza un 34% respondieron que **sí**, mientras que un 66% contestó que **no**, siendo este el más alto.

INTERPRETACION

El conocimiento de los requisitos que deben reunir una persona para desempeñar el papel de profesor de danza, es desconocida por la mayoría de los encuestados, siendo en un porcentaje inferior quienes conocen pero a ellos son las adultas.

PREGUNTA 2.- ¿Identifica usted la diversidad cultural?

Cuadro No. 6 Diversidad Cultural

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
SI	120	40%
NO	181	60%

Fuente: Cuestionario

Elaborador por: Jeannette del Pilar Palate Martinez



Gráfico 6 Diversidad Cultural

Fuente: Cuestionario

Elaborador por: Jeannette del Pilar Palate Martinez

ANALISIS

Sobre la identificación de la diversidad cultural un 60% **no** tienen Ninguna noción siendo este el más alto seguido de un 40% contestó que **si** tiene conocimiento.

INTERPRETACION

Es necesario considerar que debido a la falta de información y propagación del tema que tiene que ver con la diversidad cultural, la ciudadanía no le toma mucho interés por adquirir conocimientos sobre el tema a tratarse.

PREGUNTA 3.- ¿Existe diferencia entre artistas creadores y artistas intérpretes?

Cuadro No. 7 Diferencia entre artistas creadores e intérpretes

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
SI	120	40%
NO	181	60%

Fuente: Cuestionario

Elaborador por: Jeannette del Pilar Palate Martinez

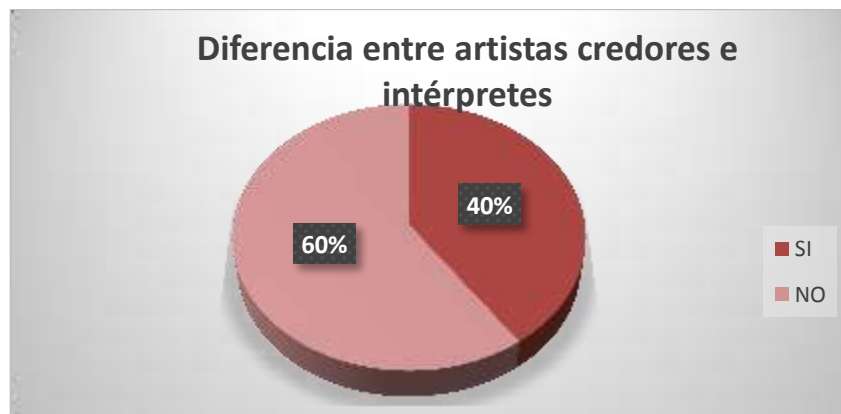


Gráfico No. 6 Diferencia entre artistas creadores e intérpretes

Fuente: Cuestionario

Elaborado por: Jeannette del Pilar Palate Martinez

ANALISIS

En el caso de diferenciar entre artistas creadores e intérpretes un 60% contesta que **no** siendo este el porcentaje más alto, mientras que el 40% contesta que **sí**.

INTERPRETACION

La mayoría de la población no tiene conocimiento sobre quiénes son los artistas creadores y peor aún quienes son artistas intérpretes, ya que en nuestro país recientemente se está dando importancia en lo que se refiere a la cultura, especialmente a la danza.

PREGUNTA 4.- ¿Conoce usted las características de la empresa nacional del folklor?

Cuadro No. 8 Empresa Nacional del Folklor

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
SI	50	17%
NO	251	83%

Fuente: Cuestionario

Elaborador por: Jeannette del Pilar Palate Martinez

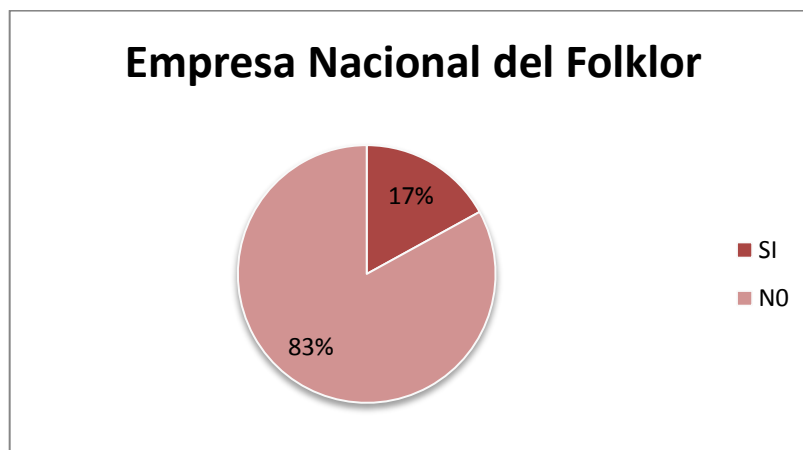


Gráfico No. 7 Empresa Nacional del Folklor

Fuente: Cuestionario

Elaborado por: Jeannette del Pilar Palate Martinez

ANALISIS.

Considerando sobre cuáles son las características de la empresa nacional del folklor la el 83% contesta que **no** siendo el porcentaje más alto, mientras que el 17% contesta que **sí**.

INTERPRETACION

En lo que se refiere al conocimiento de cuáles son las características de la empresa nacional del folklor se concluye que en el Ecuador no existe el conocimiento de ningún parámetro sobre la cultura en cualquier disciplina se considere como empresa, razón por la cual la gestión cultural esta tomado encuentra como una actividad complementaria que no tiene mayor injerencia y que cubre únicamente para cubrir el tiempo libre de niños y jóvenes

PREGUNTA 5.- ¿Existe economía y desarrollo en la cultura ecuatoriana?

Cuadro No. 9 Economía y desarrollo en la cultura ecuatoriana

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
SI	126	42%
NO	175	58%

Fuente: Cuestionario

Elaborador por: Jeannette del Pilar Palate Martinez

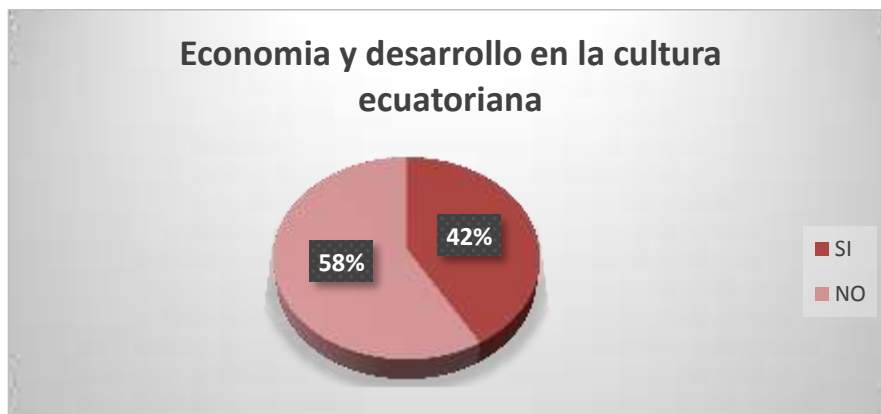


Gráfico No. 8 Economía y desarrollo en la cultura ecuatoriana

Fuente: Cuestionario

Elaborado por: Jeannette del Pilar Palate Martinez

ANALISIS

Examinando que existe economía y desarrollo en la cultura ecuatoriana el 42% de los encuestados manifestaron que **no**, mientras que el 58% manifestaron que **sí**.

INTERPRETACION

La sociedad ecuatoriana principalmente en la zona central del país consideran que no existe economía y desarrollo en la cultura ecuatoriana ya que siempre se ha tenido la idea de que las actividades culturales son solamente acciones que se realizan en forma complementaria y no como una fuente de trabajo que genera divisas a nuestro país.

PREGUNTA 6.- ¿Conoce usted qué relación tiene la danza y el circo?

Cuadro No. 10 Relación entre danza y circo

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
SI	126	42%
NO	175	58%

Fuente: Cuestionario

Elaborador por: Jeannette del Pilar Palate Martinez



Gráfico No. 9 Relación entre danza y circo

Fuente: Cuestionario

Elaborado por: Jeannette del Pilar Palate Martinez

ANALISIS

Se tiene conocimiento sobre si existe relación entre la danza y el circo un 58% contesto que **No** y un 42% que **Sí**.

INTERPRETACION

La relación que existe entre la danza y el circo lamentablemente es desconocido por la nuestra sociedad, ya que todavía las artes culturales no se involucran suficientemente en su práctica diaria ecuatoriana.

PREGUNTA 7.-Sabe usted que es el Arte Danzario

Cuadro No. 11 Arte Danzario

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
SI	140	47%
NO	161	53%

Fuente: Cuestionario

Elaborador por: Jeannette del Pilar Palate Martinez

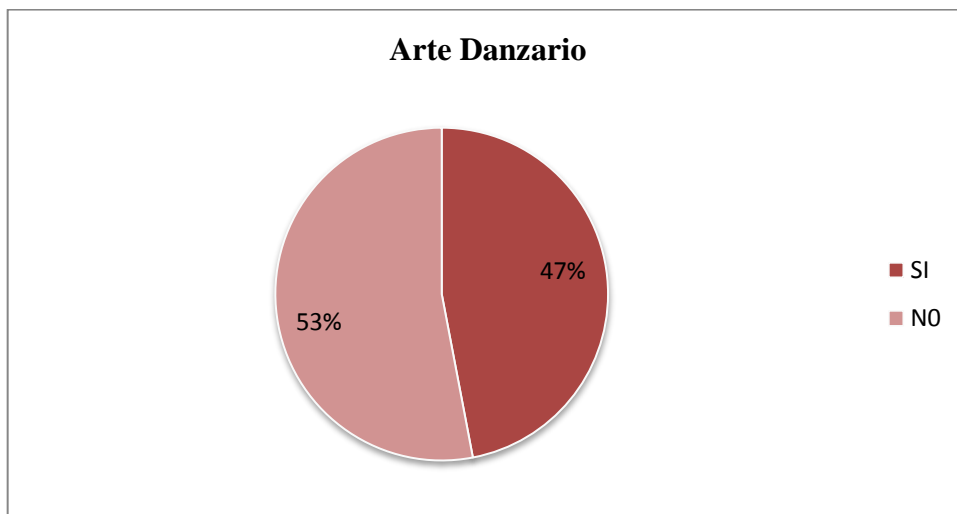


Gráfico No. 10 Arte Danzario

Fuente: Cuestionario

Elaborado por: Jeannette del Pilar Palate Martinez

ANALISIS

Sobre el tema de que como define al arte danzario un 53% que No, mientras que el 47% que Sí.

INTERPRETACION

La mayoría de la población ecuatoriana no define precisamente lo que es el arte danzario, esto se debe a que si nos referimos a este tema, no se ha tomado la debida importancia en el desarrollo y la formación integral de toda persona.

PREGUNTA 8.- ¿Sabe diferenciar usted entre escenarios formales e informales?

Cuadro No. 12 Escenarios formales e informales

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
SI	100	33%
NO	201	67%

Fuente: Cuestionario

Elaborador por: Jeannette del Pilar Palate Martinez

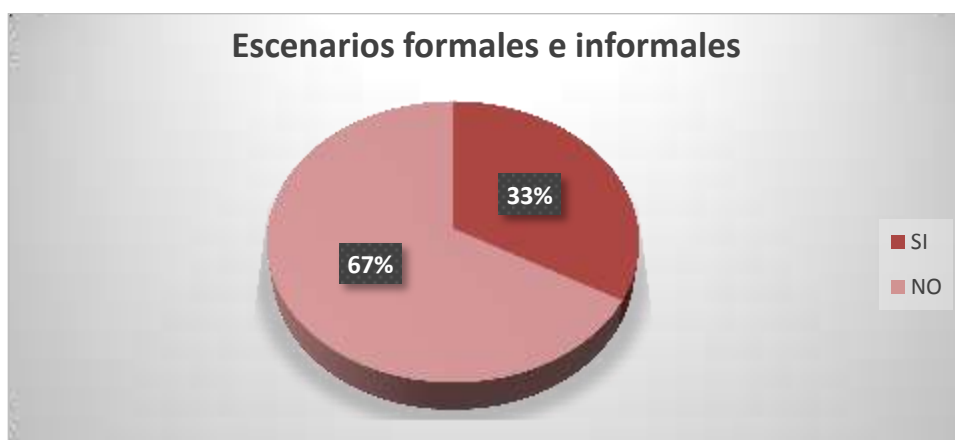


Gráfico No. 11 Escenarios formales e informales

Fuente: Cuestionario

Elaborado por: Jeannette del Pilar Palate Martinez

ANALISIS

Considerando que sabe diferenciar entre escenarios formales e informales el 67% afirma que No, mientras que el 33% afirma que Sí.

INTERPRETACION

La mayoría de población ecuatoriana no diferencia entre que son los escenarios formales e informales, debidos a que en nuestro país, se ha construido escenarios para la realización de estas actividades, sin tomar en cuenta las necesidades de los protagonistas de los diferentes actos culturales.

PREGUNTA 9.- Sabe Usted como está estructurado u escenario circular?

Cuadro No. 13 Estructura de un escenario circular

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
SI	111	37%
NO	190	63%

Fuente: Cuestionario

Elaborador por: Jeannette del Pilar Palate Martinez

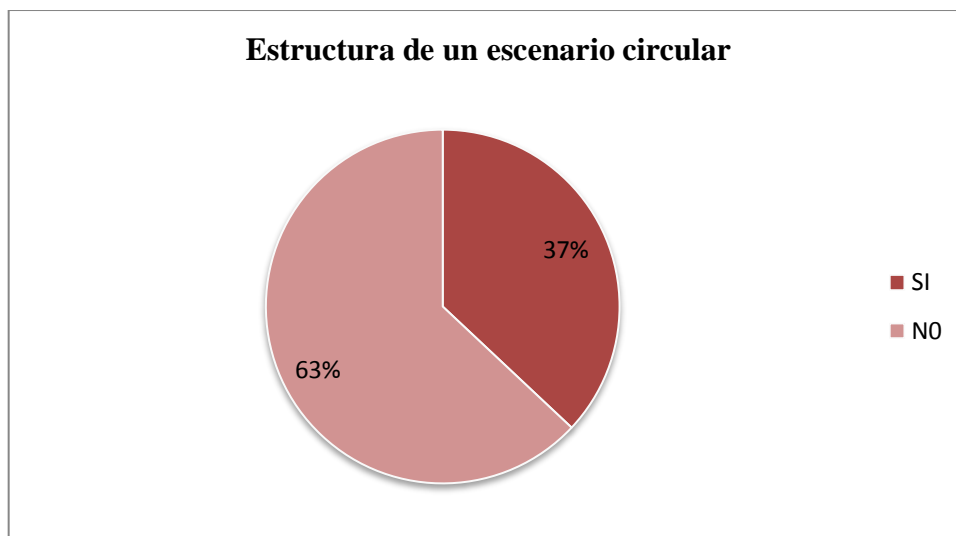


Gráfico No. 12 Estructura de un escenario circular

Fuente: Cuestionario

Elaborador por: Jeannette del Pilar Palate Martinez

ANALISIS

Tienen conocimiento sobre cómo está estructurado un escenario circular un 63% respondió que No y un 37% respondió que Sí.

INTERPRETACION

Se desconoce de cómo está estructurado un escenario circular, ya que en los diferentes eventos culturales que se realiza no se aplica la escenografía circular por el desconocimiento de su estructura y las bondades que presenta.

PREGUNTA 10.- ¿Sabe usted que es la danza en movimiento?

Cuadro No. 14 Danza en movimiento

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
SI	126	42%
NO	175	58%

Fuente: Cuestionario

Elaborador por: Jeannette del Pilar Palate Martinez



Gráfico No. 13 Danza en movimiento

Fuente: Cuestionario

Elaborado por: Jeannette del Pilar Palate Martinez

ANALISIS

Es casi consensuado para todos los encuestados sobre el conocimiento de la danza en movimiento el 58% respondió que No y un 42% respondió que Sí.

INTERPRETACION

No se conoce específicamente lo que significa la danza en movimiento, por falta de información y concientización, es por esta razón que el arte danzario en nuestro país en relación al resto del mundo está atrasado.

COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Para la investigación planteada, se ha determinado la hipótesis que va en relación al problema detectado que El desconocimiento de la ley de Patrimonio y cultura ocasiona el funcionamiento de grupos de artes escénicas en forma ilegal.

Planteamiento de la Hipótesis

Modelo Lógico

Hipótesis Nula H0.- El desconocimiento de la ley de Patrimonio y cultura NO ocasiona el funcionamiento de grupos de artes escénicas en forma ilegal de la ciudad de Ambato.

Hipótesis Alternativa H1.- El desconocimiento de la ley de Patrimonio y cultura SI ocasiona el funcionamiento de grupos de artes escénicas en forma ilegal de la ciudad de Ambato.

Prueba

La prueba chi+-cuadrado para una muestra permite averiguar si la distribución empírica de una variable categórica se ajusta o no a una determinada distribución teórica.

Esta hipótesis de ajuste, se pone a prueba utilizando un estadístico propuesto por personas para comparar las frecuencias observadas o empíricas con las esperadas o teóricas de cada categoría, es decir, un estadístico diseñado para comparar las frecuencias de hecho obtenidas a una muestra concreta (frecuencias observadas) con las frecuencias que deberíamos encontrar si la variable realmente siguiera la distribución teórica propuesta en la hipótesis nula (frecuencias esperadas).

En el presente estudio se realizará los cálculos con un nivel de confianza del 95%

y un error del 0.05.

Se trabaja con los ítems 4 y 5 Aplicado a Funcionarios de los Departamentos de Cultura del Cantón Ambato, Directores de los grupos de Danza, Abogados en libre ejercicio profesional, Funcionarios de la Superintendencia de Compañías, Miembros de grupos existentes.

PREGUNTA 4.- ¿Conoce usted las características de la empresa nacional del folklor?

PREGUNTA 5.- ¿Existe economía y desarrollo en la cultura ecuatoriana?

Los grados de libertad para la prueba son: $gl = (f - 1) (c - 1)$

Donde

gl = Grados de libertad

f = número de filas = 3

c = número de columnas = 2

gl = $(3 - 1) (2 - 1)$

gl = $(2) (1)$

gl = 2

El valor crítico de X^2 para $\alpha = 0,05$ y 2 gl se obtiene de la tabla de la distribución Chi-cuadrado. $X^2_{(0,05; 2)} = 5.99$

Frecuencias Observadas

P \ P 4	SI	NO	TOTAL
SI	50	251	301
NO	120	181	301
TOTAL	170	432	602

Cuadro No. 15 Frecuencias Observadas

Elaborado por: **Jeannette del Pilar Palate Martinez**

Para el cálculo de las frecuencias esperadas se utiliza la siguiente fórmula:

$$Fe = \frac{(\text{Total fila}) (\text{Total columna})}{(\text{Gran total})}$$

Frecuencias Esperadas

P 4 \ P 5	SI	NO	TOTAL
SI	85	216	301
NO	85	216	301
TOTAL	170	432	602

Cuadro No. 16 Frecuencias Esperadas
Elaborado por: Jeannette del Pilar Palate Martinez

Para el cálculo del Chi cuadrado se utilizó la Formula:

$$X^2 = \frac{(FO - FE)^2}{FE}$$

P 4	P 5	FO	FE	FO - FE	(FO - FE) ²	(FO - FE) ² /FE
SI	SI	50	85	-35	1225	14.4
NO	SI	120	85	35	1225	14.4
SI	NO	251	216	35	1225	5.6
NO	NO	181	216	-65	4225	19.5
				Total X ² calculado		53.9

Cuadro No. 17 Calculo de Chi Cuadrado
Elaborado por: Jeannette del Pilar Palate Martinez

Gráfico del Chi cuadrado

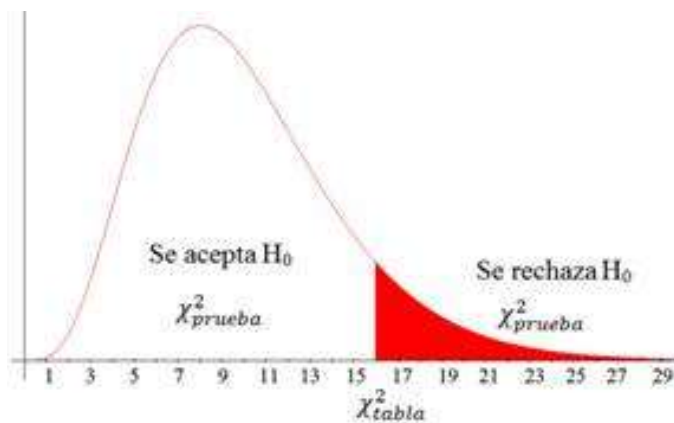


Gráfico No. 14 Región de aceptación y rechazo
Elaborador por: Jeannette del Pilar Palate Martinez

Decisión Final

Para 2 grados de libertad a un nivel de significación 0.5 se obtiene en la tabla 5.99 y como el valor del Ji cuadrado es 53,9 se encuentra fuera de la región de aceptación, entonces se rechaza la hipótesis nula por lo que se acepta la hipótesis alterna que dice: El desconocimiento de la ley de Patrimonio y cultura SI ocasiona el funcionamiento de grupos de artes escénicas en forma ilegal de la ciudad de Ambato.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego del análisis y la interpretación estadística de los datos obtenidos de Funcionarios de los Departamentos de Cultura del Cantón Ambato, Directores de los grupos de Danza de Ambato, Funcionarios de la Superintendencia de Compañías, Abogados en libre ejercicio, .Miembros de grupos de danza existentes (con personería jurídica y sin personería jurídica) llegamos a las siguientes conclusiones y recomendaciones.

CONCLUSIONES:

- El conocimiento sobre los requisitos que deben reunir una persona para desempeñar el papel de profesor de danza, es desconocida por lo cual se improvisa docentes en esta área, ocasionando un desinterés por parte de los estudiantes y profesores.
- En la ciudad de Ambato no existe empresas culturales, por el desconocimiento de la ciencia de la etrusco logia y más aún en su desarrollo, dando paso a que se utilice culturas extranjeras que están en oposición a nuestra realidad y en los mejores casos alcanza como una actividad complementaria para cubrir el tiempo libre.
- Existe un desconocimiento de las artes escénicas por parte de la población ecuatoriana en su creación e interpretación como también en diferenciar entre que son los escenarios formales e informales, debidos a que en nuestro país, se ha construido escenarios para la realización de estas actividades, sin tomar en cuenta las necesidades de los protagonistas de los diferentes actos culturales

- El desconocimiento del empoderamiento de las costumbres y tradiciones de nuestros pueblos originarios hizo que en las reuniones pre legislativas para la elaboración de la ley de culturas y patrimonio del Ecuador, se limiten a escuchar y aceptar recomendaciones de juristas nacionales y extranjeros con una visión totalmente distinta de nuestra cosmovisión andina.

RECOMENDACIONES

- Realizar cursos de capacitación sobre el Derecho consuetudinario y las artes escénicas en la formación del profesor, para valorar el proceso de enseñanza aprendizaje de las presentes y futuras generaciones.
- Realizar proyectos de vinculación con la sociedad donde los estudiantes de los últimos años de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales actúen como consultores y formen empresas culturales con ideologías nacionales para exportar la riqueza cultural del país.
- Transformar el Derecho consuetudinario de los pueblos originarios en Derecho Sustantivo donde se respete los conocimientos mínimos obligatorios de la práctica de las artes escénicas en la formación de docentes como también en la formación integral del niño niña y adolescente de las diferentes instituciones educativas.
- Reformar el Art. 15 de la Ley Orgánica de Cultura del Ecuador para dar mayor énfasis de respeto, actualización y producción de la Memoria Social de la humanidad del Ecuador.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

Tema de la Propuesta:

Reforma a la Ley de Patrimonio y Cultura del Ecuador

Datos informativos

Ubicación: Cantón Ambato

Beneficiarios: Grupos de Artes escénicas (danza).

Nombre del responsable: Jeannette del Pilar Palate Martinez

Teléfono: 0983497129

Dirección domiciliaria: Cantón Ambato.

Institución: Ministerio de Cultura, Dirección Provincial de Cultura

Antecedentes de la Propuesta

Tomando como punto de partida las costumbres, tradiciones y el Derecho consuetudinario es necesario que plasmemos y sinteticemos la solución al problema de grupos sin personería jurídica para ello tomamos como base.

El conocimiento sobre los requisitos que deben reunir una persona para desempeñar el papel de profesor de danza, es desconocida por lo cual se improvisa docentes en esta área, ocasionando un desinterés por parte de los estudiantes y profesores.

En el Ecuador pero principalmente en la ciudad de Ambato no existe empresas culturales, por el desconocimiento de la ciencia de la etrusco logia y más aún en su desarrollo, dando paso a que se utilice culturas extranjeras que

están en oposición a nuestra realidad y en los mejores casos alcanza como una actividad complementaria para cubrir el tiempo libre.

Como no narrar el resultado de la investigación cuando se llegó a la conclusión que existe un desconocimiento de las artes escénicas por parte de la población ecuatoriana en su creación e interpretación como también en diferenciar entre que son los escenarios formales e informales, debidos a que en nuestro país, se ha construido escenarios para la realización de estas actividades, sin tomar en cuenta las necesidades de los protagonistas de los diferentes actos culturales

Para resumir que es La falta de empoderamiento de las costumbres y tradiciones de nuestros pueblos originarios hizo que en las reuniones pre legislativas para la elaboración de la ley de culturas y patrimonio del Ecuador, se limiten a escuchar y aceptar recomendaciones de juristas nacionales y extranjeros con una visión totalmente distinta de nuestra cosmovisión andina.

Justificación

Es **importante** reformar la ley de cultura y patrimonio por que da lugar a que se pueda organizar o Realizar cursos de capacitación sobre el Derecho consuetudinario y las artes escénicas en la formación del profesor, para valorar el proceso de enseñanza aprendizaje de las presentes y futuras generaciones.

Es **novedoso** porque permite Realizar proyectos de vinculación con la sociedad donde los estudiantes de los últimos años de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales actúen como consultores y formen empresas culturales con ideologías nacionales para exportar la riqueza cultural del país.

Una reforma a una ley es de sumo **interés** y más aún la de Cultura y Patrimonio procura Transformar el Derecho consuetudinario de los pueblos originarios en Derecho Sustantivo donde se respete los conocimientos mínimos

obligatorios de la práctica de las artes escénicas en la formación de docentes como también en la formación integral del niño niña y adolescente de las diferentes instituciones educativas.

La Reforma al Art. 15 de la Ley Orgánica de Cultura del Ecuador tendrá un **impacto** en toda la sociedad por que asiste a eventos culturales durante todo el año y en toda la jurisdicción del Ecuador, para dar mayor énfasis de respeto, actualización y producción de la Memoria Social de la humanidad del Ecuador.

OBJETIVOS

Objetivo General

Elaborar el Proyecto de Reforma al Art. 15 de la Ley Orgánica de Cultura del Ecuador.

Objetivos Específicos

- Determinar la aplicabilidad de la Reforma al Art. 15 de la Ley Orgánica de Cultura del Ecuador.
- Elaborar el borrador del proyecto.
- Entregar el Proyecto de Reforma al Pleno de la Asamblea.

Análisis de Factibilidad

Jurídica

La propuesta tiene factibilidad jurídica al tratarse de la elaboración de la reforma al Art. 15 de la Ley Orgánica de Cultura del Ecuador.

Primero se iniciará con la iniciativa que en este caso será la estudiante investigadora ayudado y asesorado por la Universidad Técnica de Ambato.

Luego se buscará un Asambleísta que conjuntamente con las firmas de respaldo necesarias ingresará a la comisión y a los debates correspondientes.

Luego de los debates pertinentes se logrará la aprobación de más de las dos terceras partes para que se apruebe y se pase al ejecutivo y se pondrá el ejecútese.

Por último el ejecutivo lo publicará en el Registro Oficial y se transformará en Ley para todos y todas los ciudadanos del Ecuador y el mundo.

Social

Posee factibilidad social, al ser incremento al beneficio social que va a contribuir con la sociedad entera, puesto que, regularía a las instituciones creadas para velar los derechos constitucionales de libre asociación, para evitar las transgresiones a la integridad moral y psicológica de las personas que tienen grupos de diferente disciplinas de las Artes Escénicas, de igual manera la administración de justicia, podría sustentarse en este precepto jurídico con la finalidad de regular y sancionar de acuerdo a la situación en que se encuentren las instituciones de arte legalizadas para mejorar las condiciones de vida, la formación con relación a valores y alcanzar el Buen Vivir que solicita la Constitución Ecuatoriana.

Política

Decisión política, porque los Jueces que han permitido analizar esta investigación en los Ministerios de Cultura y la Casa de la Cultura Ecuatoriana tienen poder y facultad de legislar porque nace de los diferentes pedidos de la colectividad, toda propuesta dirigida a incrementar, reformar o reglamentar un derecho del pueblo ecuatoriano sometido a análisis y debates de los legisladores, quienes deben dejar de lado toda ideología partidista y unirse en un solo pensamiento político en beneficio de los miembros de la sociedad más aún al tratarse de grupos vulnerables y de doble vulnerabilidad como los indígenas y afro

descendientes que se dedican a Cultivar la cultura. El Proyecto de Reforma se hará para enviar a la Asamblea Nacional de Representantes, y cumplir con todo su proceso y aprobación.

Fundamentación

Jurídica

En la Carta Magna de la Republica, habla sobre los derechos que tienen todos los grupos y asociaciones con fines de lucro y sin fines de lucro, y que medidas deben tomar nuestros funcionarios para prever el bienestar de las personas naturales y jurídicas que se dedican a las artes escénicas en sus diferentes disciplinas, mismos que se amparan de los Artículos que se encuentran vigentes en la Constitución de la República del Ecuador: (Constitución de la Republica del Ecuador, 2008)

El proceso de estructuración de la Ley es claro concreto preciso y diáfano que inicia con la iniciativa, el debate en primera y el segundo se realizará de modo impostergable en los treinta días siguientes al año de realizado el primero. La reforma sólo se aprobará si obtiene el respaldo de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea Nacional.

Y cuando una reforma no afecte una restricción en los derechos y garantías constitucionales, ni modifique el procedimiento de reforma de la Constitución de la República del Ecuador tendrá lugar por iniciativa de la Presidenta o Presidente de la República, o a solicitud de la ciudadanía con el respaldo de al menos el uno por ciento de ciudadanas y ciudadanos inscritos en el registro electoral, o mediante resolución aprobada por la mayoría de los integrantes de la Asamblea Nacional.

Axiológica

La propuesta Proyecto de Reforma al Art. 15 de la Ley Orgánica de

Cultura del Ecuador está enmarcado en principios y valores ya que solo con la aplicación del respeto, la consideración, la ayuda, la colaboración, la subsidiariedad, y el de la inclusión social se logrará romper las barreras que existen actualmente en la sociedad con los gestores culturales , ya que con las constituciones anteriores no eran sujetos de derecho, y estaban expuestas a ser pordioseros y a incrementar la mendicidad o en el caso de las clases sociales media y altas a incrementar los centros de protección y ayuda a los grupos de artes en sus diferentes disciplinas.

Epistemológica.

La Fundamentación Epistemológica es la ciencia o los avances comprobados que ha realizado la sabiduría en beneficio de la sociedad, en el caso de la libre asociación (grupos de danza) se ha avanzado mucho ya que se tiene grandes sistemas para alcanzar la inclusión de toda la sociedad ecuatoriana en la nueva matriz productiva , pero como que esta primera fase quedo incompleta ya que hoy en día existe grandes cantidades de grupos no legales y un pequeño número de grupos que han llegado a profesionalizarse y no tienen ningún derecho ya que la ley no les ampara ni les protege.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR



Considerando

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. **Art. 1.-** Dice El Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es la base de la autoridad, que ejerce a través de los órganos del poder público y de los medios democráticos previstos en esta Constitución.

Que La igualdad ante la ley. Todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma; religión, filiación política, posición económica, orientación sexual; estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole

Que, el Art. 62 de La Constitución manifiesta que La cultura es patrimonio del pueblo y constituye elemento esencial de su identidad. El Estado promoverá y estimulará la cultura, la creación, la formación artística y la investigación científica. Establecerá políticas permanentes para la conservación, restauración,

protección y respeto del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza artística, histórica, lingüística y arqueológica de la nación, así como del conjunto de valores y manifestaciones diversas que configuran la identidad nacional, pluricultural y multiétnica. El Estado fomentará la interculturalidad, inspirará sus políticas e integrará sus instituciones según los principios de equidad e igualdad de las culturas.

Que el Art. 63.- Dice El Estado garantizará el ejercicio y participación de las personas, en igualdad de condiciones y oportunidades, en los bienes, servicios y manifestaciones de la cultura, y adoptará las medidas para que la sociedad, el sistema educativo, la empresa privada y los medios de comunicación contribuyan a incentivar la creatividad y las actividades culturales en sus diversas manifestaciones.

Los intelectuales y artistas participarán, a través de sus organizaciones, en la elaboración de políticas culturales.

La Asamblea Nacional de la República del Ecuador en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

REFORMAR EL Art. 15 DE LA LEY DE ORGANICA DE CULTURA DEL ECUADOR.

ACTUAL: Art. 15

SABERES ANCESTRALES, CELEBRACIONES Y RITUALES. “Las nacionalidades, pueblos y comunidades, sus productores culturales populares tienen derecho a la protección de los saberes ancestrales, así como a la salvaguarda de sus costumbres, rituales y modos de vida”

REFORMA:

SABERES ANCESTRALES, CELEBRACIONES Y RITUALES Y **PRÁCTICAS LEGALES**. “Las nacionalidades, pueblos, comunidades, y sus productores culturales populares tienen derecho a la protección de los saberes

ancestrales, así como a la salvaguarda de sus costumbres, rituales y modos de vida, **siempre y cuando tengan personería jurídica**".

DISPOSICION FINAL.

Publíquese en el Registro oficial, para el cumplimiento obligatorio nacional.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M. en sesión ordinaria del pleno.....de la Asamblea Nacional de Representantes del Ecuador.

Desarrollada a los.....días del mes de Abril del 2015

PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE REPRESENTANTES
DEL ECUADOR

En mi calidad de Secretaria General de la Asamblea Nacional de Representantes del Ecuador CERTIFICO, que la presente reforma fue discutida y aprobada por unanimidad por el pleno de la Asamblea, realizada el ... del mes de..... 2015

SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE
REPRESENTANTES DEL ECUADOR

MODELO OPERATIVO DE EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA

FASES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RECURSOS	RESPONSABLES	TIEMPO
Determinar la aplicabilidad de la reforma al problema planteado en la investigación.	-Establecer la factibilidad de la reforma al Art. 15 de la LPC -Discutir con docentes especialistas en el área la factibilidad administrativa para su ejecución.	Crear el inciso determinando la aplicación coherente y bajo parámetros legales en el LOC	- Económicos - Hojas - Libros - Tiempo - Computadora - Impresora	-La Investigadora -Docentes especialistas	3 semanas
Elaboración del borrador del Proyecto de Ley	-Implementar la acción de redacción y evaluación en el inciso propuesto. -Suscribir la motivación pertinente amparada en la normativa suprema e internacional de protección de discapacitados.	Establecer el área técnica administrativa encargada de la adaptación en la interpretación y aplicación técnica de la propuesta.	- Esferos - Libros - Leyes - Hojas - Reuniones - Computadora	La Investigadora	4 semanas
Entregar el Proyecto de Reforma del Artículo expuesto a la Asamblea Nacional	-Contactar a un Asambleísta Provincial para entregar el Proyecto de Ley. -Publicar en el Registro Oficial	Difusión y Supervisión de entes competentes en la sistematización técnica de la motivación en procura de garantizar la aplicación de la propuesta.	- Económico - Llamada telefónica - Charlas - Reuniones	La Investigadora	4 semanas

Cuadro No. 18 Plan Operativo

Fuente: Propuesta

Elaborado por: Jeannette del Pilar Palate Martinez

Administración de la Propuesta

Beneficios excepcionales que cumplirán los integrantes involucrados en la Propuesta para cumplir las expectativas esperadas en beneficio de: Funcionarios de los Departamentos de Cultura del Cantón Ambato, Directores de los grupos de Danza de Ambato, Funcionarios de la Superintendencia de Compañías, Abogados en libre ejercicio, Miembros de grupos de danza existentes (con personería jurídica y sin personería jurídica) del cantón Ambato, mismos que se llegara a feliz término con la siguiente administración:

Autoridades Universitarias: Aprobar la tesis en general y en particular el Proyecto de Reforma para continuar con el proceso de aprobación.

Asambleísta Provincial: Promueve el ingreso del Proyecto de Reforma a primer debate en el Pleno de la Asamblea Nacional.

Investigador: Socializa la propuesta y coordina su difusión.

Previsión de la evaluación.- Será inicial, procesal, final.

Evaluación inicial: Evaluación del Proyecto de Reforma.

Evaluación del proceso: Valoración del avance de aceptación en la Asamblea Nacional del Proyecto de Reforma.

Evaluación Final: Evaluación de los resultados de la Propuesta de Reforma y su promulgación en el Registro Oficial, para controlar posibles modificaciones al contexto de la propuesta.

GRÁFICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA PROPUESTA.

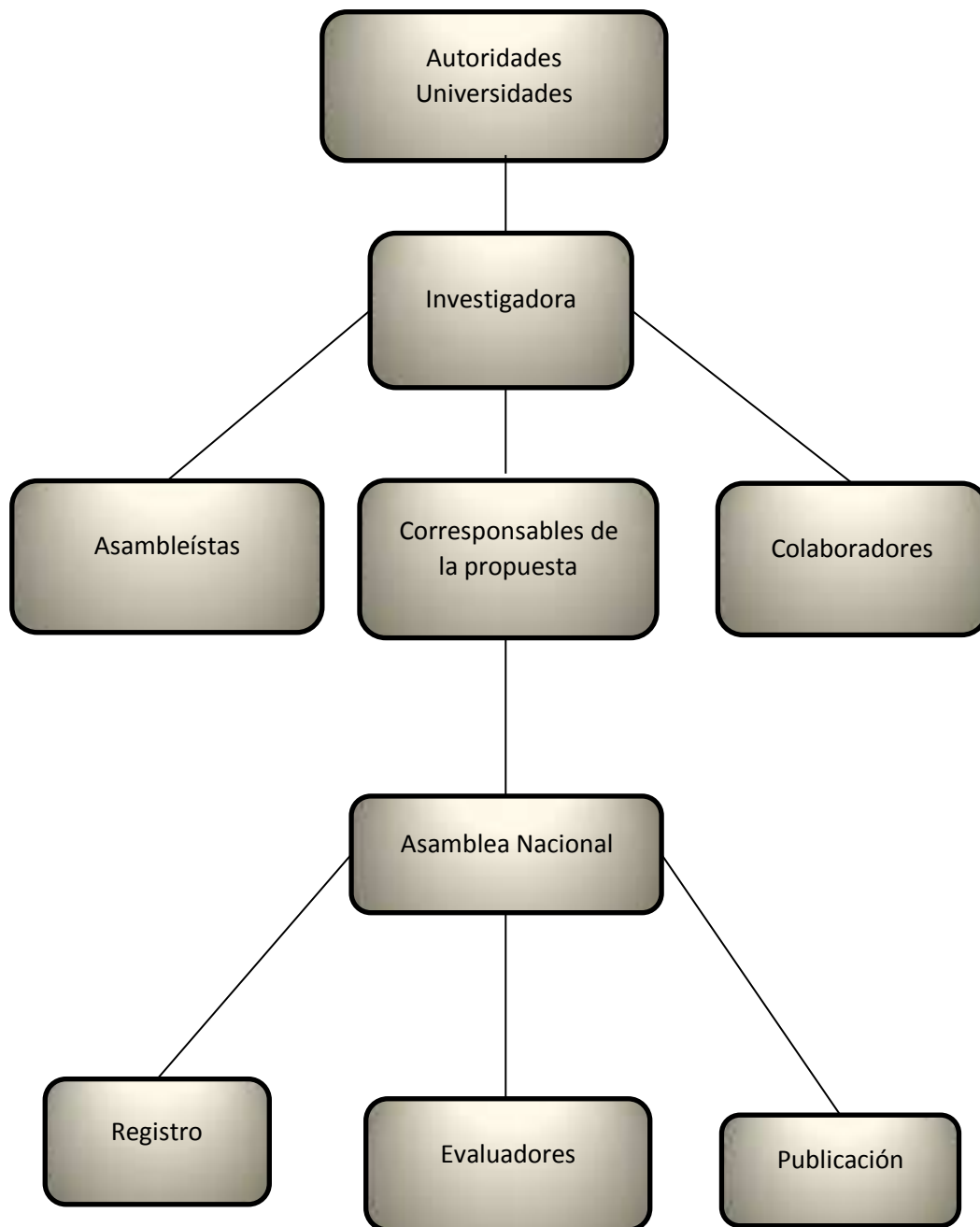


Gráfico No. 15 Gráfico de la administración de la propuesta
Fuente: Propuesta
Elaborado por: Jeannette del Pilar Palate Martinez

Plan de Evaluación

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
1.- ¿Quiénes solicitan evaluar? 2.- ¿Por qué Evaluar? 3.- ¿Para qué Evaluar? 4.- ¿Qué Evaluar? 5.- ¿Quién Evalúa? 6.- ¿Cuándo Evaluar? 7.- ¿Cómo Evaluar? 8.- ¿Con que Evaluar?	Los responsables del Proyecto Para comprobar la factibilidad del proyecto Para alcanzar los objetivos de la Investigación El avance de la aceptación del proyecto La investigadora. Periodo 2015 Encuestas. Encuestas

Cuadro No. 19 Plan de Evaluación

MATERIALES DE REFERENCIA

BILIOGRAFÍA:

- ALBUJA DEL POZO, Rafael. “Manual de Evaluación del Aprendizaje”, Quito, 1.998.
- ALVES DE MATTOS, Luis. “Compendio de Didáctica General”, Editorial Kapeluz, Buenos Aires, 1.974.
- AUSUBEL, David . “Psicología Educativa, Editorial Trillas, México, 1976.
- DE HERNANDEZ, Juanita. HANKS Cindy, “Evaluación para el Aprendizaje Colectivo”, EB –PRODEC, Quito, 1.998.
- DINACAPED,” Fundamentos Psicopedagógicos del Proceso de Enseñanza Aprendizaje”, Quito, 1.992.
- GARZA María Rosa, Leventhal Susana, Aprender Cómo Aprender, Editorial Trillas, Tercera Edición, México, 2000.
- HERRERA, Luis, NARANJO L. Galo, “Evaluación del Aprendizaje”, Asociación de Facultades Ecuatorianas de Filosofía y Ciencias de la Educación.
- IZQUIERDO, Enrique. “Didáctica y Aprendizaje Grupal” GRADIMAR, Gráficas y Diseños Martínez, Loja, 1.993.
- MATUTE Jaime, ABRIL Olmedo, GONZALEZ Florencio, ORELLANA Segundo, “Evaluación de Destrezas, Técnicas e Instrumentos”. Cuenca, 1.999.
- MEC Boletín Pedagógico # 12 y 14, “Aprendizaje Significativo y Fase de Afianzamiento e Instrumentación de la Lectura”, Quito, 1.992- 1.993.
- VARIOS AUTORES, Enciclopedia General de la Educación, Océano.

CUERPOS LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. (2009). Registro Oficial N° 449 del 20 de Octubre de 2008. Quito, Ecuador: Editorial Jurídica El FORUM.
- CONVENCION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. (1978).

- LEY PATRIMONIO Y CULTURA.(2002)
- REGLAMENTO A LA LEY DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL..

ANEXOS



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
Carrera De Derecho

Tema:

“LA LEY DE PATRIMONIO Y CULTURA Y EL FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS DE ARTES ESCÉNICAS EN LA CIUDAD DE AMBATO”

INSTRUCCIONES:

- Escoja una sola respuesta y marque con una **X**
- Al ser anónima la encuesta conteste con libertad y sinceridad

PREGUNTA 1.- ¿Conoce usted cuales son los requisitos para que una persona sea profesor de danza?

SI.....

NO.....

PREGUNTA 2.- ¿Identifica usted la diversidad cultural??

SI.....

NO.....

PREGUNTA 3.- ¿Existe diferencia entre artistas creadores y artistas intérpretes?

SI.....

NO.....

PREGUNTA 4.- ¿Conoce usted las características de la empresa nacional del folklor?

SI.....

NO.....

PREGUNTA 5.- ¿Existe economía y desarrollo en la cultura ecuatoriana?

SI.....

NO.....

PREGUNTA 6.- ¿Conoce usted qué relación tiene la danza y el circo?

SI.....

NO.....

PREGUNTA 7.- Sabe usted que es el Arte Danzario

SI.....

NO.....

PREGUNTA 8.- ¿Sabe diferenciar usted entre escenarios formales e informales?

SI.....

NO.....

PREGUNTA 9.- Sabe Usted como está estructurado u escenario circular?

SI.....

NO.....

PREGUNTA 10.- ¿Sabe usted que es la danza en movimiento?

SI.....

NO.....